



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

---

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

“IMPORTANCIA DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION  
MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS EMPRESAS”

**TRABAJO RECEPCIONAL**  
**TALLER DE INTERVENCION PROFESIONAL**  
**“ADMINISTRACION INTEGRAL Y DESARROLLO DEL**  
**FACTOR HUMANO EN LAS ORGANIZACIONES”**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADAS EN TRABAJO SOCIAL**  
**P R E S E N T A N :**  
**FELICITAS LEONOR HERNANDEZ HERNANDEZ**  
**DIONISIA RUIZ RUIZ**

DIRECTOR DEL TRABAJO: DOCTOR GUILLERMO CAMPOS COVARRUBIAS



MEXICO, D. F.

2004



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Mi más sincero agradecimiento:

*A los integrantes de mi familia quienes me han acompañado y apoyado desde siempre en este proceso de vida académica y en especial a mis padres **Felicitas y Bernardo**, porque con su ejemplo me han demostrado que para alcanzar los ideales se necesita de empeño, dedicación y trabajo constante. Este estudio representa una de las metas alcanzadas en mi vida profesional, les estaré eternamente agradecida por el apoyo incondicional y el amor que me han brindada desde siempre, los amo.*

*A la **Universidad Nacional Autónoma de México**, por abrirme sus puertas y hacerme sentir orgullosa de pertenecer a la máxima casa de estudios de México, así como ofrecerme un espacio para aprender y desarrollarme como profesionista y de esta manera construir una vida digna*

*A los **maestros** que me impartieron clases en la **Escuela Nacional de Trabajo Social**, porque con la formación que adopte tengo una visión clara y precisa de abordar los problemas sociales. Además de despertar en mí intereses para la adquisición de nuevos aprendizajes para enriquecerme como ser humano y profesionista.*

*Al doctor **Guillermo Campos Covarrubias** por su paciencia, tiempo y entusiasmo brindados para la elaboración y conclusión del presente trabajo.*

ATENTAMENTE

Felicitas Leonor Hernández Hernández

## ***AGRADECIMIENTOS***

***A DIOS***, por haberme dado la vida y salud, que me permitirán continuar con mi carrera profesional.

***A MIS PADRES***, por su amor y apoyo incondicional. GRACIAS

***A LA UNAM***, por haberme abierto las puertas de su casa, lo cual fue para mí un honor y un privilegio haber formado parte como estudiante de esta máxima casa de estudios.

A la ***Escuela Nacional de Trabajo Social***, por haberme dado la oportunidad de formarme como profesionista, y realizarme como tal. GRACIAS.

### ***EN ESPECIAL A MIS HERMANOS:***

***CATARINO***, por ser testigo fiel de este logro que he alcanzado en mi vida profesional; por su cariño y apoyo incondicional. GRACIAS.

***LEONARDO***, por darme su apoyo, cariño y confianza cuando más lo he necesitado. GRACIAS, por estar conmigo siempre.

***AMIS HERMANAS Y DEMÁS HERMANOS***, por su cariño y confianza

***A MI TÍO JUAN***, por el apoyo que me ha brindado cuando lo he necesitado. GRACIAS.

***A PEDRO*** ( Mi chiquito), por la confianza y amor que me ha brindado, lo cual ha permitido que logre esta meta en mi vida. GRACIAS.

***A MI AMIGA MIRSA***, gracias por el apoyo que me haz dado, lo cual agradezco muchísimo.

***AL DOCTOR GUILLERMO CAMPOS COVARRUBIAS***, por su apoyo, amistad, cariño y respeto, lo cual agradezco de antemano. GRACIAS.

***ATENTAMENTE***

***DIONISIA RUIZ RUIZ***

# INDICE

Pág.

## INTRODUCCIÓN

### **CAPÍTULO I**

#### **LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO EN MÉXICO**

1.1	Concepto de Seguridad e Higiene.....	09
1.2	Desarrollo Histórico de la Seguridad e Higiene.....	10
1.3	Marco Jurídico de la Seguridad e Higiene en el Trabajo.....	15
1.3.1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
1.3.2	Ley Federal del Trabajo	
1.3.3	Ley Federal sobre Metrología y Normalización	
1.3.4	Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo	
1.3.5	Norma Oficial Mexicana sobre Seguridad e Higiene	

### **CAPITULO II**

#### **COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS EMPRESAS**

2.1	La empresa.....	33
2.2	Integración y funciones de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene.....	40
2.3	Obligaciones de los trabajadores y patronos.....	42
2.4	Organización de las responsabilidades de los integrantes de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene.....	49
2.5	Análisis interpretativo de la seguridad e higiene en las empresas.	50

### **CAPITULO III**

#### **FUNCIONES DEL TRABAJO SOCIAL EN CAMPO DE LA SEGURIDAD E HIGIENE.**

3.1	Perfil de trabajo social en empresas.....	55
3.2	Funciones de trabajo social en relación a las actividades de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene.....	59

### **CAPITULO IV**

#### **PROPUESTA DE INTERVENCIÓN A TRAVES DE LA PROMOCIÓN SOCIAL EN LA SEGURIDAD E HIGIENE**

4.1	Objetivos de la promoción social.....	66
4.2	Procesos de promoción social en relación a la seguridad.....	67
4.3	Acciones en el proceso de la promoción social.....	70
4.4	Propuesta: capacitación a través de la promoción social como área de intervención de trabajo social.....	75

CONCLUSIÓN

BIBLIOGRAFÍA

# INTRODUCCION

El diplomado en "Administración Integral y Desarrollo del Factor Humano en las Organizaciones", ofrece una posibilidad más de intervención laboral para el trabajador social en el área de recurso humanos dentro de la empresa. Del contenido temático de dicho diplomado nace la inquietud de elaborar el presente estudio monográfico descriptivo-deductivo con el tema: "Importancia de las funciones de la comisión mixta de seguridad e higiene en las empresas", en éste, se ofrece un marco jurídico que fundamenta los procedimientos necesarios para la integración y funcionamiento óptimo de las comisiones mixtas de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Dentro de las funciones de la comisión mixta, trabajo social tiene la oportunidad de intervenir de manera directa, debido a que su perfil en empresas y en específico en la seguridad e higiene es actuar con individuos o grupos que presenten necesidades no satisfechas, que pongan en riesgo la integridad del individuo en su centro de trabajo, por tal motivo toda empresa productiva de bienes o servicios debe incluir dentro de sus relaciones laborales una organización interna que les permita optimizar al máximo la competitividad con relación a otras empresas, permitiéndole una expansión con altos rendimientos; por tal motivo la seguridad debe constituir una inversión y no un gasto innecesario. Para lograr dichos fines se hace necesaria la integración de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene cuya "finalidad esencial es el conocimiento de las causas que originan los riesgos en el trabajo y los medios para evitar que tales riesgos tengan lugar".<sup>1</sup>

La seguridad debe de existir en toda empresa porque prevé los riesgos de trabajo que se presentan en cualquier área donde se llevan a cabo las actividades laborales y esto podría ser mediante la adopción y aplicación de las medidas adecuadas para tal objetivo. La seguridad tiene que mantener exentos de riesgos

---

<sup>1</sup> Hermilo, Solís Aviles.. Higiene y Seguridad en el Trabajo. p.44

y accidentes a los trabajadores dentro del centro de trabajo, de esta manera podrá evitar eventualidades en suspensiones temporales o definitivas de los empleados, tales medidas repercutirán directamente en la producción de la empresa.

Este estudio nos permitió conocer la organización e integración de las Comisiones, de igual forma nos permite describir la importancia de las funciones de las comisiones mixtas de seguridad e higiene y la participación de trabajo social en ese ámbito, así como señalar el marco jurídico de la seguridad e higiene en el trabajo, identificar las funciones formales de las comisiones mixtas, debidamente conformadas por patrones y trabajadores con plena observancia de sus funciones y responsabilidades de las autoridades correspondientes y establecer la importancia de la capacitación a través de la promoción social como área de intervención de trabajo social para mejorar las funciones de la comisión mixta.

El Trabajo Social es una profesión preocupada por generar un clima de bienestar en el centro de trabajo del ser humano, mediante los recursos posibles dentro de su mismo ambiente ya sea individual, familiar o social. "El individuo es un ser que por naturaleza constantemente presenta necesidades y algunas espera satisfacerlas en su lugar de trabajo (...) la satisfacción de las necesidades del trabajador hace que tenga una actitud positiva frente al trabajo y esté interesado en su propio desarrollo y el de su empresa"<sup>2</sup>.

En el capítulo uno se abordan los antecedentes históricos y legales en materia de seguridad e higiene, tomando como fundamento algunos artículos de: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley Federal del Trabajo y Previsión social, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo y por último la Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-1993.

---

<sup>2</sup> Angélica. Herrera Loyo, "... " compilado por Manuel, Sánchez Rosado, Manual de Trabajo Social. p. 342.



Los antecedentes históricos nos permitieron formular un panorama general de los riesgos a los que se enfrentaban generaciones pasadas y la forma en que los resolvían para lograr su supervivencia. A través del tiempo las necesidades de seguridad de la clase trabajadora se han tomado en cuenta para la creación de diferentes convenios y tratados en relación a la seguridad e higiene en el trabajo, logrando con ello una participación más activa de la población trabajadora, sindicatos, empresarios y gobierno en la formulación de leyes y reglamentos que respaldan la integración y funcionamiento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene.

En el capítulo dos se presentan la integración y funciones de las comisiones mixtas de seguridad e higiene, las obligaciones de los trabajadores y patrones, así como la organización y responsabilidades de los integrantes de las Comisiones Mixtas. Esto nos permitió conocer de manera particular los tiempos en los que se deben constituir las Comisiones mixtas en los centros de trabajo, y las consecuencias legales que amerita hacer caso omiso a las recomendaciones de las autoridades competentes en materia de seguridad e higiene.

Dado que las empresas están constituidas por personas, que son las generadoras de la productividad de las mismas, el perfil del trabajo social en las empresas ofrece una gama de posibilidades para atender las necesidades de la población trabajadora, motivo por el cual se incluye el capítulo tres: "Importancia del Trabajo social en el campo de la Seguridad e Higiene" Intervención que podrá llevarse a cabo desde el área de recursos humanos, actuando de manera multidisciplinaria, con funciones y actividades específicas de la profesión de trabajo social.

Trabajo social cuenta con herramientas de intervención para el desarrollo integral del factor humano, en este sentido la propuesta que se maneja en el capítulo cuarto muestra que la promoción social es la herramienta necesaria para que la población de la comisión mixta de seguridad e higiene participe de manera

global e integral en el desempeño óptimo de sus funciones. Dicho proceso se llevará a cabo mediante las acciones de: investigación, gestión, educación, organización y capacitación social. De ésta última acción se desprende la "propuesta del diseño de un plan estratégico de capacitación a través de la promoción social como área de intervención de trabajo social", con un enfoque social que involucre a los integrantes de la comisión mixta para obtener una nueva actitud y compromiso sobre la seguridad e higiene en los centros de trabajo.

# C A P I T U L O I

## LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO EN MEXICO.

**E**l presente capítulo aborda el desarrollo histórico que ha tenido la seguridad e higiene, así como el marco de referencia que ha servido para comprender la evolución por la cual ha pasado y las atenciones que a través del tiempo se le han otorgado, desde diferentes ámbitos, tanto internacionales como nacionales.

La preocupación por la seguridad e higiene en las empresas obliga a éstos a poner atención en las diferentes leyes que respalden la formulación de normas y reglamentos dirigidos a preservar la seguridad e higiene del trabajador.

## **1.1 Concepto de Seguridad e Higiene.**

La seguridad en la empresa, se materializa en las normas que se establecen para resguardar la integridad del trabajador en horas de trabajo y prevenir contingencias que pongan en riesgo el bienestar de la población laboral.

En tanto que la Higiene abarca el medio ambiente idóneo para que el trabajador asegure condiciones mínimas de salud previniendo posibles enfermedades que se desarrollen por motivo de su actividad laboral.

El Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, define a la Seguridad e higiene como: "Son los procedimientos, técnicas y elementos que se aplican en los centros de trabajo, para el reconocimiento, evaluación y control de los agentes nocivos que intervienen en los procesos y actividades de trabajo, con el objeto de establecer medidas y acciones para la prevención de accidentes o enfermedades de trabajo, a fin de conservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como evitar cualquier posible deterioro al propio centro de trabajo".

De lo anteriormente descrito se desprende que la prevención es disponer con tiempo oportuno, los elementos necesarios para estar alerta en cualquier eventualidad humana o de la naturaleza misma, que ponga en riesgo la seguridad del trabajador dentro de su ámbito de trabajo.

## **1.2 Desarrollo Histórico de la Seguridad e Higiene.**

Desde que el hombre hizo su aparición sobre la tierra, ha tenido la necesidad de protegerse de las adversidades que se le presentaban en las diversas etapas de la vida, elaborando utensilios de piedra y madera que le servirían de herramientas tanto ofensivas como defensivas.

Cuando se sentían amenazados por otras tribus o grupos, los hombres empezaron a organizarse en defensa propia o para el grupo en común.

En el año 400 a.c, Hipócrates recomendaba a los mineros el uso de baños higiénicos a fin de evitar la saturación del plomo. También Platón y Aristóteles estudiaron ciertas deformaciones físicas, producidas por ciertas actividades ocupacionales, planteando la necesidad de su prevención.

A mediados del siglo XX, comenzaron las preocupaciones en relación a los accidentes que los trabajadores sufrían, lo que dio lugar a una movilización social buscando detener los accidentes frecuentes que se originaban en aquella época a raíz del desarrollo industrial; observando con ello la preocupación del hombre por su seguridad, ya que desde los primeros tiempos de la humanidad estuvo expuesto a riesgos.

“Desde los albores de la historia, el hombre ha hecho de su instinto de conservación una plataforma de defensa ante la lesión corporal; tal esfuerzo probablemente fue en un principio de carácter personal, instintivo-defensivo. Así nació la seguridad

industrial, reflejada en un simple esfuerzo individual más que en un sistema organizado".<sup>3</sup>

En los primeros años después de la revolución industrial, el trabajo de seguridad era simplemente una actividad donde no se podían definir las funciones de aquellos que se dedicarían a la Seguridad de los trabajadores, personas que eran designadas por la propia administración con la única finalidad de desviar las demandas de los empleados que sufrían accidentes dentro del trabajo, no existía interés por mejorar dicha situación, estimando que los accidentes eran por descuidos de los mismos trabajadores.

Inglaterra era el centro de atracción para la mano de obra, donde se utilizaban locales de trabajo; estrechos, mal iluminados, faltos de ventilación, sucios, desordenados y con herramientas y máquinas en mal estado de funcionamiento. Al patrón sólo le importaba pagar menos por más horas de trabajo, "logrando extender la gran fila de lisiados, incapaces, inutilizados física y psicológicamente".<sup>4</sup> Por lo tanto la fuerza industrial y el de la seguridad en el trabajo no fueron simultáneos.

Fue entonces cuando el problema de la seguridad comenzó a importar a la opinión pública, conociendo los peligros a los que se exponían los trabajadores de las fábricas y minas, responsabilizando a los patrones de todos los accidentes que ocurrían en los lugares de trabajo; gracias a los esfuerzos de la opinión pública, así como de los trabajadores, inspectores, periodistas entre otros se implementaron algunas medidas de seguridad en la ley de fábricas de 1844 establecida en Inglaterra.

En Gran Bretaña, los accidentes fatales o de incapacidad total o permanente rara vez eran pagados por los patronos; agudizando las protestas de los trabajadores indignados por las doctrinas que favorecían a los industriales,

---

<sup>3</sup> Cesar, Ramirez Carussa, Seguridad Industrial, p. 23.

<sup>4</sup> Departamento de Información Técnica, Ministerios de Industrial, Manual de Seguridad e Higiene en el Trabajo, p. 11.

culpando de todo accidente laboral al mismo trabajador dejando libre de toda responsabilidad al capitalista explotador.

“La Federación de Alemania del Norte en mayo de 1869 preveía la protección general de los trabajadores contra los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”.<sup>5</sup>

En 1872, Prusia introdujo un sistema de inspección tanto para la seguridad como para la higiene en el trabajo.

La primera ciudad industrial de Estados Unidos de Norteamérica, fue Lowell, Massachussets, promulgando en 1867 la primera ley donde se prescribía el nombramiento de inspectores de fábricas, “descubriendo años más tarde que las múltiples horas de trabajo producen fatiga y que la misma es causa de accidentes, promulgando una ley que hacía obligatorio el máximo de 10 horas de trabajo al día para mujeres”<sup>6</sup> de igual forma en 1877 se ordenó la protección para máquinas de funcionamiento peligroso como correas, ejes y engranajes de transmisión, prohibiendo la limpieza de máquinas en movimiento.

La primera empresa sobre seguridad industrial es establecida en París en 1883, donde se dan asesorías a los industriales; sin embargo, hasta el siglo pasado el tema de la seguridad en el trabajo alcanza su máxima expresión al crearse la OIT (Organización Internacional del Trabajo), constituyendo el organismo rector y guardián de los principios e inquietudes sobre la seguridad en el trabajo en todas sus dimensiones.

La Organización de las Naciones Unidas tiene como objetivo mantener “la paz y seguridad internacionales”, objetivo que llevó a crear la Organización Internacional del Trabajo, considerado como el principal organismo internacional encargado de velar por la protección de los trabajadores a través de convenios y

---

<sup>5</sup> Ibidem, p. 23.

<sup>6</sup> Ibidem, p. 15.

recomendaciones emitidos en materia de seguridad e higiene, con la única finalidad de proteger a los trabajadores, "...Considerando que existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos. que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y armonía universales"<sup>7</sup>, recomendaciones hechas a los miembros integrantes de esta Organización Internacional.

Al emitir la OIT un Convenio Internacional, las autoridades legislativas de cada país miembro, están obligadas a analizarlo y discutir su aplicación práctica. Si están de acuerdo en su adopción, envían a la OIT un documento llamado Ratificación o Adhesión y a partir de ese acto, el país queda obligado a incluir lo tratado en el Convenio en su legislación interna.

México a formado parte de la OIT a partir de 1931, a partir de entonces los Convenios Internacionales son analizados por una Comisión de la Cámara de Senadores y de existir congruencia con lo asentado en nuestra legislación interna se pasan al poder ejecutivo quien lo aprueba con su firma y a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, éste envía el Documento de Ratificación a la Organización Internacional del Trabajo.

Los convenios internacionales adquieren la calidad de la Ley obligatoria en la República Mexicana a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, siendo su vigencia la que se señale en el mismo documento.

Si revisamos un poco la historia de México, encontramos que en las Leyes de indias de la llamada época colonial se protegía a los indígenas de los abusos de los españoles, estableciendo medidas preventivas de los riesgos de trabajo vigentes en el año de 1680. "...la legislación de indias consignó medidas para prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, prohibiendo

---

<sup>7</sup>. Fermín, Gómez San Juan, La Seguridad e Higiene en el Derecho Internacional Público y la Normatividad Mexicana, p. 46



que los indios pertenecientes a climas fríos, fueran llevados a trabajar a zonas cálidas;...”<sup>8</sup>

Sin embargo es hasta la Revolución Mexicana (1910-1917), cuando se retoma el asunto de la protección o seguridad e higiene en centros de trabajo, donde algunos estados empiezan a darle importancia a la protección del trabajador.

En 1914 al Gobernador de Yucatán, Salvador Alvarado, se le atribuye “...la ley más adelantada en materia de trabajo y en cuestiones de higiene y seguridad y accidente de trabajo (...), cuya responsabilidad recaía en el patrón, de esta forma (...) se constituyó una Junta Técnica encargada del estudio de los mecanismos inventados hasta esos días para prevenir los accidentes de trabajo (...) la cual redactaría un catálogo de los mecanismos que tuvieran por objeto impedir los accidentes de trabajo...”<sup>9</sup>

En el Estado de Coahuila, el 27 de octubre de 1916, se eximió de responsabilidad a los empresarios cuando el accidente ocurriera por causas de fuerza mayor o por causas extrañas al trabajo o industria, por negligencia inexcusable de la víctima, por la intención misma del trabajador y por causas análogas a las anteriores.

La labor que los gobiernos locales adquirieron sobre la importancia que tienen los trabajadores como fuente de producción en el desarrollo del país, les dio la oportunidad de legislar a favor de los mismos, protegiéndolos con mayores garantías para sus vidas, responsabilizando a los patrones de las condiciones de trabajo a los que están expuestos los empleados, con ello se fundan los principios básicos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917

---

<sup>8</sup> Ibidem, p.50.

<sup>9</sup> Ibidem, p.53.

“...todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución...” y en específico el artículo 123 que nos habla sobre el trabajo y la previsión social.

El 31 de agosto de 1929, se reformó el artículo 73 de la Constitución Política en su fracción X, con el propósito de unificar las diversas leyes del trabajo que a nivel local existían, reforma que faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123, permitiendo promulgar en agosto de 1931, la primera ley Federal del Trabajo.

### **1.3 Marco Jurídico de la Seguridad e Higiene en el Trabajo.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como Ley Suprema, nos servirá de fundamento legal para establecer los lineamientos en relación al trabajo digno que todo individuo debe tener, estableciendo en su artículo 123 que: “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley”.

Las Leyes Federales que de ella emanan son Ley Federal del Trabajo, la cual determinará cuales son las obligaciones de los patrones en cuanto a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, así como de la seguridad e higiene de los mismos dentro de los centros de trabajo, señalando a la vez las obligaciones de los trabajadores en el área en el cual desempeñan sus funciones.

La Ley Federal sobre Metrología y Normalización tiene como finalidad la creación de normas oficiales, siguiendo un procedimiento para su elaboración la cual deberá contener las características y especificaciones de las condiciones de salud y seguridad e higiene cuando éstos puedan constituir un riesgo en los centros de trabajo, estableciendo las medidas de prevención y evitar cualquier contingencia.

El Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, establece las medidas de prevención en accidentes de trabajo, logrando con esto que la prestación de trabajo se lleve a cabo en un ambiente de seguridad y tranquilidad para los trabajadores.

Norma Oficial Mexicana sobre Seguridad e Higiene (NOM-019-STPS-1993), nos habla de la integración y funcionamiento de las comisiones mixtas organizadas en todas las empresas o establecimientos, fijando los lineamientos de manera operativa.

### **1.3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

ARTICULO 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución...

DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL.

APARTADO A. Entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo

ARTÍCULO 123.-Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

FRACCION XIII. Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo...

FRACCION XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten...

## **1.3.2 Ley Federal del Trabajo**

ARTÍCULO 1º La presente Ley es de observancia general en toda la república y rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, apartado "A", de la Constitución.

Prestaremos atención a algunos artículos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, mediante ésta se fundamenta "y rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución", Además de considerar que esta Ley obedece a una base formal y legal para designar las acciones, responsabilidades y obligaciones, que en materia de seguridad e higiene tienen que conformar y aplicar los centros de trabajo. Citamos algunas observaciones en relación a la capacitación y al adiestramiento, por considerar que mediante esta práctica se nutre, refuerza y retroalimenta la prevención de los riesgos de trabajo.

## **1.3.3 Ley Federal sobre Metrología y Normalización**

La presente Ley, nos permitirá conocer el procedimiento de elaboración de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad e higiene, así como la finalidad para lo cual fueron creadas.

ARTICULO 1º. La presente Ley regirá en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social...

ARTICULO 2º. Esta Ley tiene por objeto:

FRACCION II. En materia de normalización...

a) Fomentar la transparencia y eficiencia en la elaboración y observancia de normas oficiales mexicanas...

c) Establecer un procedimiento uniforme para la elaboración de normas oficiales mexicanas por las dependencias de la administración pública federal.

ARTICULO 3º. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por

FRACCION XI. Norma oficial mexicana: la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes...

De las Normas Oficiales Mexicanas

ARTICULO 40. Las normas oficiales mexicanas tendrán como finalidad establecer:

FRACCION VII. Las condiciones de salud, seguridad e higiene que deberán observarse en los centros de trabajo...

### 1.3.4 Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo

Las disposiciones del presente Reglamento serán un requisito indispensable para el buen funcionamiento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene con la participación de patrones y trabajadores, como obligación que ambas partes deben tener para la operación de estos organismos establecidos por ley.

ARTÍCULO 1º. El presente Reglamento es de observancia general en todo el territorio nacional y sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto establecer las medidas necesarias de prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo, tendientes a lograr que la prestación del trabajo se desarrolle en condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente adecuados para los trabajadores.

ARTICULO 2º. Para los efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

FRACCION II. *Centro de Trabajo*: Todo aquel lugar, cualquiera que sea su denominación, en el que se realicen actividades de producción, de comercialización o de prestación de servicios, o en el que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.

FRACCION VIII. *Lugar de Trabajo*: Es el sitio donde el trabajador desarrolla sus actividades laborales específicas para las cuales fue contratado, en el cual interactúa con los procesos productivos y el medio ambiente laboral.

FRACCION XI. *Medio ambiente de Trabajo*. Es el conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre, que interactúan en el centro de trabajo.

FRACCION XIII. NORMAS:

Las normas oficiales mexicanas relacionadas con la materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otras dependencias de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Metrología y Normalización;

FRACCION XIV. Programa de seguridad e higiene:

Documento en el que se describen las actividades, métodos, técnicas y condiciones de seguridad e higiene que deberán observarse en el centro de trabajo para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, mismo que contará en su caso, con manuales de procedimientos específicos;

FRACCION XVI. Seguridad e higiene en el trabajo:

Son los procedimientos, técnicas y elementos que se aplican en los centros de trabajo, para el reconocimiento, evaluación y control de los agentes nocivos que intervienen en los procesos y actividades de trabajo, con el objeto de establecer medidas y acciones para la prevención de accidentes o enfermedades de trabajo, a fin de conservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como evitar cualquier posible deterioro al propio centro de trabajo;

ARTICULO 4º. La Secretaría expedirá las Normas en materia de seguridad e higiene en el trabajo, con base en la Ley, la Ley Federal de Metrología y Normalización y el presente Reglamento.

ARTICULO 5º. Las disposiciones de este Reglamento deberán ser cumplidas en cada centro de trabajo por los patrones o sus representantes y los trabajadores...

Los integrantes de las comisiones de seguridad e higiene de los centros de trabajo,... promoverán la observancia del presente Reglamento, dentro de las actividades que tengan asignadas, de conformidad con la normatividad que les se aplicable.

ARTICULO 12. La Secretaría llevará a cabo programas de asesoría y orientación para el debido cumplimiento de la normatividad laboral en materia de seguridad e higiene en el trabajo,...

ARTICULO 18. Son obligaciones de los trabajadores:

FRACCION I. Observar las medidas preventivas de seguridad e higiene que establece este Reglamento, las Normas expedidas por las autoridades competentes y del reglamento interior del trabajo de las empresas, así como las que indiquen los patrones para la prevención de riesgos de trabajo;

FRACCION II. Designar a sus representantes y participar en la integración y funcionamiento de la comisión de seguridad e higiene del centro de trabajo en que presten sus servicios, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, este Reglamento y la Norma correspondiente;

FRACCION III. Dar aviso inmediato al patrón y a la comisión de seguridad e higiene de la empresa o establecimiento en que presten sus servicios, sobre las condiciones o actos inseguros que observen y de los accidentes de trabajo que ocurran en el interior del centro de trabajo, colaborando en la investigación de los mismos.

FRACCION IV. Participar en los cursos de capacitación y adiestramiento que en materia de prevención de riesgos y atención de emergencias, sean impartidos por el patrón o por las personas que éste designe.

#### COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

ARTICULO 123. La Secretaría, con el auxilio de las autoridades del trabajo de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como con la participación de los patrones, de los trabajadores o sus representantes, promoverá la integración y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

ARTICULO 124. La Secretaría determinará la organización de las comisiones de seguridad e higiene, a través de la Norma correspondiente, la cual precisará las características y modalidades para su constitución y funcionamiento...

ARTICULO 125. Las comisiones de seguridad e higiene deberán constituirse en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de iniciación de las actividades en la empresa o establecimiento...



ARTICULO 126. Las actividades que deben realizar los integrantes de las comisiones de seguridad e higiene, son las siguientes:

FRACCION I. Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo, de acuerdo a los elementos que les proporcione el patrón y otros que estimen necesarios;

FRACCION II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, de las Normas aplicables y de las relacionadas con aspectos de seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo...

FRACCION III. Proponer al patrón medidas preventivas de seguridad e higiene en el trabajo, basadas en la normatividad y en experiencias operativas en la materia, y

#### PROGRAMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

ARTICULO 130. En los centros de trabajo con cien o más trabajadores, el patrón deberá elaborar un diagnóstico de las condiciones de seguridad e higiene que prevalezcan en ellos, así como establecer por escrito y llevar a cabo un programa de seguridad e higiene en el trabajo que considere el cumplimiento de la normatividad en la materia, de acuerdo a las características propias de las actividades y procesos industriales...

ARTICULO 131. Será responsabilidad del patrón que se elabore, evalúe y, en su caso, actualice periódicamente, por lo menos una vez al año, el programa o la relación de medidas de seguridad e higiene del centro de trabajo y presentarlos a la Secretaría cuando ésta así lo requiera.

## CAPACITACION

ARTICULO 135. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 153-F, fracción III, de la Ley, el patrón deberá capacitar a los trabajadores informándoles sobre los riesgos de trabajo inherentes a sus labores

ARTICULO 139. Los trabajadores serán debidamente capacitados por el patrón para el uso adecuado y seguro de las herramientas de trabajo...

ARTICULO 141. El patrón tendrá la obligación de hacer del conocimiento de los trabajadores el programa de seguridad e higiene del centro de trabajo, así como de capacitarlos y adiestrarlos en la ejecución del mismo.

## SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

ARTICULO 150. La Secretaría, los patrones y los trabajadores promoverán el desarrollo de servicios preventivos de seguridad e higiene en los centros de trabajo, atendiendo a la naturaleza y características de las actividades que se realicen...

ARTICULO 151. Los servicios preventivos de seguridad e higiene en el trabajo a que se refiere el artículo anterior, desarrollarán las siguientes actividades:

FRACCION I. Investigación de las condiciones de seguridad e higiene en el centro de trabajo;

FRACCION III. Promoción del mejoramiento de las condiciones ambientales en los centros de trabajo;

FRACCION IV. Desarrollo del programa de seguridad e higiene en el trabajo

### 1.3.5 Norma Oficial Mexicana sobre Seguridad e Higiene

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-STPS-1993, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO

#### 1. Objetivo:

“Establecer los lineamientos para la integración y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene que deben organizarse en todas las empresas o establecimientos, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y las obligaciones al respecto, de patrones y trabajadores.”

#### 2. Campo de aplicación.

La presente norma rige en el territorio nacional y se aplica en todas las empresas o establecimientos a que se refiere el artículo 16 de la Ley Federal del Trabajo vigente. “Para los efectos de las normas de trabajo, se entiende por empresa la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios y por establecimiento la unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa.”

#### ➤ Obligaciones de los trabajadores.

- a) Designar a los representantes que integrarán la Comisión, a través del sindicato, seleccionándolos mediante consulta entre los trabajadores del centro de trabajo. A falta de sindicato, la mayoría de los trabajadores realizarán la designación respectiva.

- b) Participar como miembros de las Comisiones, cuando sean designados, y apoyar el funcionamiento de la Comisión proporcionándole información sobre condiciones peligrosas que existan en el centro de trabajo y la requerida para la investigación de accidentes y enfermedades de trabajo.
- c) Atender las recomendaciones de seguridad e higiene que le señale la Comisión, de acuerdo a la normatividad y a las disposiciones técnicas en la materia.

➤ Integración de las comisiones.

- a) Las Comisiones deberán integrarse en los centros de trabajo en un plazo no mayor de treinta días hábiles, a partir de la fecha de iniciación de actividades de los mismos.
- b) El patrón deberá formalizar la constitución de la Comisión en sesión con los miembros que se hayan seleccionado y con la representación del sindicato, si lo hubiera. En esta sesión se levantará el acta de integración correspondiente...
- c) El patrón, además de las que señala la ley, podrá integrar Comisiones:
  1. centrales, cuando la empresa cuente con varios establecimientos en una misma ciudad o municipio;
  2. estatales, cuando la empresa tenga establecimientos en diferentes municipios de un mismo Estado.

➤ Funcionamiento.

Para vigilar el cumplimiento de las disposiciones que señala el Reglamento y las normas aplicables en seguridad e higiene, las Comisiones deben llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Establecer una programación anual de verificaciones, asignando prioridades de acuerdo a las incidencias, accidentes y enfermedades de trabajo y a las áreas con mayores condiciones peligrosas, dentro de los 45 días hábiles después del inicio de actividades del centro de trabajo y, posteriormente, a más tardar en los primeros 15 días hábiles de cada año.
- b) Realizar las verificaciones programadas, mensuales, bimestrales o trimestrales, según lo acordado en el programa anual, para detectar condiciones peligrosas.
- c) Efectuar verificaciones extraordinarias en caso de: accidentes o enfermedades de trabajo que generen defunciones o incapacidades permanentes, cambios en el proceso de trabajo en base a la información proporcionada por el patrón o a solicitud de los trabajadores, cuando reporten condiciones peligrosas que, a juicio de la propia Comisión, así lo ameriten.
- d) De cada una de las verificaciones se levantará un acta anotando las condiciones peligrosas y las violaciones, que en su caso existan, al Reglamento o a las normas aplicables en materia de seguridad, higiene en el trabajo...
- e) Investigar, analizar y registrar en el acta de verificación de la Comisión, las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo y proponer medidas para prevenirlos.

- f) Atender y asentar en las actas de verificación de la Comisión, las condiciones peligrosas que le señalen los trabajadores, emitiendo las observaciones que correspondan, haciéndolas del conocimiento del patrón de manera inmediata.

➤ Organización.

La Comisión se organizará con un Coordinador y un Secretario invariablemente. Tomando en consideración el total de trabajadores y las actividades de los centros de trabajo, el patrón y el sindicato o en su defecto la mayoría de los trabajadores, en su caso de no existir sindicato, podrán designar el número de Vocales que acuerden ambas representaciones.

Para cumplir con las funciones que señala esta Norma, el Coordinador, el Secretario y los Vocales recibirán capacitación, conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

➤ El Coordinador será responsable de:

- a) presidir las reuniones de trabajo de la Comisión;
- b) dirigir y vigilar el funcionamiento de la Comisión.
  
- c) integrar en el acta de verificación de la Comisión, la propuesta de medidas para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo que emitan los miembros de ella, constatando que estén sustentadas en la normatividad en materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo;
  
- d) promover la participación responsable de los integrantes de la Comisión y constatar que cada uno de ellos cumpla con las tareas asignadas;

e) plantear al patrón la programación anual de las verificaciones, a fin de integrarlas en el programa de seguridad e higiene de la empresa o en la relación de actividades a cumplir, conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento;

f) integrar en el acta de verificación de la Comisión, los resultados de las investigaciones de accidentes de trabajo para su análisis.

g) al término de la verificación, procederá a elaborar conjuntamente con el Secretario el acta de verificación de la Comisión, misma que será validada mediante la firma de ambos y entregada al patrón de inmediato;

h) participar en las inspecciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo que practique la autoridad laboral en el centro de trabajo;

i) asesorar a los Vocales y al personal de los centros de trabajo en la verificación y en la detección de condiciones peligrosas presentes en su medio ambiente laboral;

j) solicitar, previo acuerdo de la Comisión, la sustitución de sus integrantes.

➤ El secretario será responsable de:

a) convocar a los integrantes de la Comisión para efectuar las verificaciones programadas;

b) apoyar el desarrollo de las reuniones de trabajo de la Comisión, de acuerdo a lo que señale el Coordinador,

- c) integrar al acta de verificación de la Comisión, la relación de las violaciones a la normatividad y condiciones peligrosas encontradas en la verificación y las propuestas de medidas para prevención de accidentes y enfermedades de trabajo;
- d) participar en las inspecciones de seguridad e higiene que practique la autoridad laboral en los centros de trabajo;
- e) asesorar a los Vocales y al personal de los centros de trabajo en la verificación y en la detección de condiciones peligrosas presentes en su medio ambiente laboral;
- f) preservar copia de las actas de verificación por doce meses para revisar el seguimiento de las propuestas de medidas para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, y cualquier otra documentación sobre la integración y funcionamiento de la Comisión;

➤ Los Vocales serán responsables de:

- a) detectar y recabar información sobre condiciones peligrosas, en el área que le designe la Comisión a cada uno de ellos;
- b) apoyar las actividades de promoción y de orientación a los trabajadores, que se indiquen en el seno de la Comisión.

➤ Vigilancia.

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Inspección del Trabajo.



Los inspectores del Trabajo tienen las siguientes funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo;
- b) Facilitar información técnica y asesorar a los trabajadores y a los patrones sobre la manera más efectiva de cumplir las normas de trabajo;
- c) Poner en conocimiento de la autoridad las deficiencias y las violaciones a las normas de trabajo que observe en las empresas y establecimientos;
- d) Las demás que confieran las leyes.

➤ Deberes y atribuciones de los inspectores del trabajo:

- a) Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo, especialmente de las que establecen los derechos y obligaciones de trabajadores y patrones, de las que reglamentan el trabajo de las mujeres y los menores, y de las que determinan las medidas preventivas de riesgo de trabajo, seguridad e higiene;
- b) Visitar las empresas y establecimientos durante las horas de trabajo, diurno o nocturno, previa identificación;
- c) Interrogar, sólo o ante testigos, a los trabajadores y patrones, sobre cualquier asunto relacionado con la aplicación de las normas de trabajo;
- d) Exigir la presentación de libros, registros u otros documentos, a que obliguen las normas de trabajo;
- e) Sugerir se corrijan las violaciones a las condiciones de trabajo;

f) Sugerir se eliminen los defectos comprobados en las instalaciones y métodos de trabajo cuando constituyan una violación de las normas de trabajo o un peligro para la seguridad o salud de los trabajadores, y la adopción de las medidas de aplicación inmediata en caso de peligro inminente;

g) Examinar las sustancias y materiales utilizados en las empresas y establecimientos cuando se trate de trabajos peligrosos; y

Los inspectores del Trabajo deberán cumplir puntualmente las instrucciones que reciban de sus superiores jerárquicos en relación con el ejercicio de sus funciones.

➤ Obligaciones de los inspectores del Trabajo:

a) Identificarse con credencial debidamente autorizada, ante los trabajadores y los patrones;

b) Inspeccionar periódicamente las empresas y establecimientos;

c) Practicar inspecciones extraordinarias cuando sean requeridos por sus superiores o cuando reciban alguna denuncia respecto de violaciones a las normas de trabajo;

d) Levantar acta de cada inspección que practique, con intervención de los trabajadores y del patrón, haciendo constar las deficiencias y violaciones a las normas de trabajo, entregar una copia a las partes que hayan intervenido y turnarla a la autoridad que corresponda;

e) Las demás que les impongan las leyes.

Los hechos certificados por los Inspectores del Trabajo en las actas que levanten en ejercicio de sus funciones, se tendrán por cierto mientras no se demuestre lo contrario.

# **C A P I T U L O   I I**

## **COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS EMPRESAS.**

**E**n el presente capítulo abordaremos el tema de la empresa, sus generalidades y áreas funcionales que la conforman, especificando que desde el área de Recursos Humanos, Trabajo Social tendrá una participación integral con los miembros de las comisiones de seguridad e higiene.

Así mismo se hablará de las comisiones de seguridad e higiene dentro de un centro de trabajo de su funcionamiento, estructura e integración, requisitos indispensables para el buen funcionamiento de las empresas, los cuales están establecidos en la ley (Ley Federal del Trabajo) dando los lineamientos de su integración así como la responsabilidad de los trabajadores y patrones, todo lo anterior se lleva a cabo a través de la organización y responsabilidades de cada uno de sus integrantes, tomando en cuenta también lo establecido por el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente.

## **2.1. La Empresa.**

Con el propósito de ubicar la problemática objeto de estudio, se ha visto la conveniencia de exponer en un contexto genérico, lo que es una organización productiva identificada en el campo económico, administrativa y mercadológica, como Empresa, destinada a producir bienes y servicios con la finalidad de generar utilidades y beneficios.

Podemos definir a la empresa como: "Grupo Social en el que, a través de la administración del capital y el trabajo, se producen bienes y/o servicios tendientes a la satisfacción de las necesidades de la comunidad"<sup>10</sup>

Los diversos tipos de empresas que se han ido presentando a través de los siglos son el resultado de las necesidades económicas y sociales de la humanidad, así como los avances tecnológicos en el marco de la competencia, que obliga a dichas empresas a realizar los ajustes necesarios para lograr un

---

<sup>10</sup> Lourdes Munich Galindo. Fundamentos de Administración. p. 44.

cambio sustancial en su actividad productiva, así como en la planificación de su estructura organizacional y lograr con el ello incursionar en el mercado competitivo que lo llevará a fortalecer la misión o razón de la existencia de la empresa, así como la visión que le permitirá llegar hasta donde lo desee la organización, sin olvidar los valores con los que se distinguen cada uno de sus trabajadores, esto es, independientemente al sector al que se dediquen: Sector primario (agricultura, ganadería, pesca y selvicultura), sector secundario (industria extractiva (minería y petróleo), industria de la transformación (automovilística, de la construcción, alimentaria, tabacalera, petroquímica, mueblera entre otras) y el sector terciario (comercio y servicios (ventas, restaurantes, hotelería, transportes, comunicaciones, servicios financieros, alquiler de inmuebles, servicios profesionales, educación, servicios médicos y otros), clasificando a las empresas por su tamaño en: micro, pequeña, mediana y grande.

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS.

- a) El giro.
- b) La ubicación.
- c) El tamaño.
- d) Sector al que pertenece.
- e) Capital que maneja.
- f) Filosofía organizacional, y
- g) Número de empleados.

Por su lógica de producción, prestación de servicios y administración de las mismas, las organizaciones y empresas se dividen para su desarrollo y actividades en áreas funcionales, que les permitirán correlacionarse una con otras y llevar a cabo para el buen funcionamiento de la empresa una dinámica a través de estrategias que les permitan alcanzar la misión y visión para la cual fue creada la organización.

Cabe hacer notar que cada organización o empresa tienen su propia estructura orgánica, y es muy frecuente encontrar departamentos o áreas muy particulares de las mismas, con características muy afines a sus intereses, sin embargo existen otras que podríamos considerar como la base sobre la cual se establecen en su mayoría las organizaciones o empresas, como son: Asamblea de Accionistas, Director General, y Gerentes con sus respectivas áreas de funcionamiento, tomando en cuenta la estructura jerárquica de la empresa

La organización establece la disposición y correlación de tareas que el grupo social debe llevar a cabo para lograr sus objetivos, proveyendo la estructura necesaria a fin de coordinar eficazmente los recursos, para coordinar e interrelacionarse cada una de estas tareas es importante tomar algunos elementos necesarios para el buen funcionamiento de la empresa, por ejemplo:

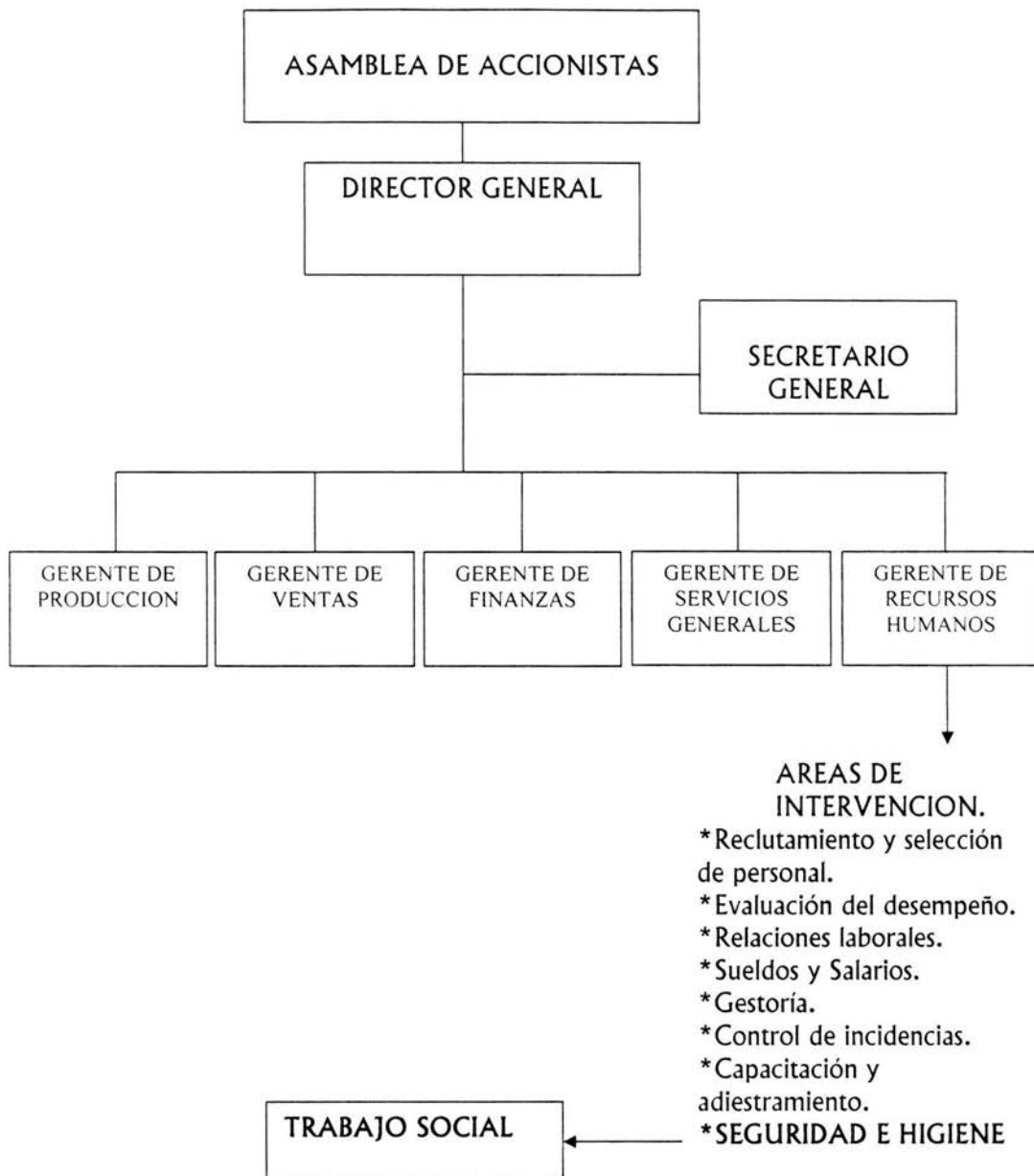
a) *Estructura*. Establece disposiciones en cuanto a la correlación de las funciones de cada una de las áreas funcionales, tomando en cuenta la jerarquía y las actitudes de sus integrantes para lograr los objetivos.

b) *Sistematización*. Las actividades y recursos de la empresa deben distribuirse racionalmente y facilitar el trabajo, logrando la eficiencia de las funciones.

c) *Agrupación y asignación de actividades y responsabilidades*. Organizar, agrupando, dividiendo y asignando funciones para promover la especialización, dependiendo del área donde se encuentre desempeñando sus funciones el trabajador.

El siguiente organigrama es una herramienta que nos permite mostrar gráficamente cuales son las relaciones que existen entre el director general, gerentes y sus respectivas áreas funcionales, considerándolo como un medio eficaz de comunicación.

## ESTRUCTURA ORGANICA DE LA EMPRESA



Las relaciones internas de cada empresa u organización podrán llevarse a cabo a través de una estructura de áreas funcionales que les permita establecer una división de actividades específicas interrelacionándose unas con otras, y lograr con ello los objetivos fundamentales de la empresa, sin embargo para lograr dicho funcionamiento es indispensable tomar en cuenta las reglas y procedimientos internos de cada empresa, permitiendo una mayor comunicación entre las diversas áreas de funcionamiento.

Las áreas funcionales como columna vertebral de la empresa, presenta características muy particulares, ya que en ellas se agrupan aquellas actividades consideradas como de especialidad, permitiendo a aquellos que la integran desarrollar sus actividades de manera profesional, sin dejar de mencionar que existe una interrelación con las demás áreas para el logro de los objetivos de la empresa u organización, tomando en cuenta la política interna de la misma.

Es importante conceptualizar a la empresa u organización como un sistema que comprende todas las áreas que la integran, por lo cual no se le puede dar mayor importancia a una de ellas en específico, porque se convertirían en secciones heterogéneas sin ningún propósito y objetivo consolidado.



## AREAS FUNCIONALES DENTRO DE LA EMPRESA

DIRECTIVOS	OBJETIVOS	AREAS O DEPARTAMENTOS FUNCIONALES.
<b>Asamblea de Accionistas</b>	-Analizar la proyección de la empresa desde su establecimiento: Factores de inversión, Filosofía, Prevención y atención de conflictos internos.	
<b>Director General</b>	-Conducir integralmente la empresa u organización.	
<b>Gerente de Producción</b>	-Establecer sistemas productivos, mejorando el uso y aprovechamiento de la materia prima y equipo de trabajo. -Mantener un control óptimo en el producto terminado y el material almacenado. -Vigilar el cumplimiento de medidas de seguridad en los trabajadores en cuanto al manejo de maquinaria y equipo de trabaja. -Dar mantenimiento sostenido a la maquinaria y herramientas de trabajo. -Observar el funcionamiento adecuado del desempeño del personal en las labores que realiza. Estos sólo podrían ser algunos de los objetivos de este departamento.	-Supervisión de producción. -Control de calidad. -Diseño de nuevos productos. -Técnico de proceso. -Mecánico Industrial.
<b>Gerente de Ventas</b>	-Comercializar y distribuir los productos y servicios a la población destinataria.	-Investigación de mercados. -Publicidad. -Mercadotecnia. -Ventas externas. -Servicios al cliente. -Ofertas y demandas.
<b>Gerente de Finanzas</b>	-Controlar y administrar los recursos financieros, así como los bienes muebles e inmuebles de la empresa u organización.	-Financiamiento. -Contraloría interna.
<b>Gerente de Servicios Generales</b>	-Realizar las compras y distribuirlas a las áreas que lo soliciten, esto es previo análisis comparativo de los presupuestos que hagan los proveedores de los cuales la empresa solicite sus servicios.	-Compras.
<b>Gerente de Recursos Humanos</b>	-Administrar a través de la planeación las actividades propias de los recursos humanos	-Reclutamiento y Selección de personal. -Evaluación del desempeño. -Relaciones laborales. -Sueldos y Salarios. -Gestaría. -Control de incidencias. -Plantación de Recursos Humanos. -Capacitación y adiestramiento, así como Seguridad e Higiene entre otras actividades.

Cuadro elaborado por Leonor Felicitas Hernández Hernández y Dionisia Ruiz Ruiz (autoras del presente estudio monográfico)

Cada una de las áreas o departamentos descritos anteriormente y que conforman una empresa u organización, son de vital importancia para el buen funcionamiento de la misma, ya que todas ellas realizan sus funciones o actividades específicas sin dejar de interrelacionarse, con la finalidad de alcanzar los objetivos que cada empresa tenga establecidos.

Es importante resaltar que en los años recientes la Administración de Recursos Humanos, ha desempeñado una función estratégica vital a medida que las organizaciones intentan competir a través de la gente, para lo cual es indispensable cubrir las necesidades de integración de dicho personal, a través de la planeación viable que les permita obtener altos rendimientos en la productividad de la empresa, tomando en cuenta que esta área funcional cumple una función social de primera instancia, que toda organización o empresa realiza con la sociedad en general, ya que es una proveedora de empleos, dando la oportunidad de resolver a todo aquel que lo necesite la solución de sus necesidades básicas de subsistencia, tanto para él como de su familia.

Cabe hacer notar que trabajo social intervendrá desde los Recursos Humanos, permitiéndole establecer sus funciones desde el área de capacitación, retomando de esta forma el interés sobre la seguridad e higiene dentro de la empresa, lo cual nos permitirá establecer bien claro cual es el objetivo de nuestra intervención esta área funcional.

## **2.2 Integración y funciones de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene**

Las comisiones mixtas de seguridad e higiene son organismos previstos por la Ley, para investigar, prevenir y vigilar las causas de los accidentes y las enfermedades en el trabajo

Debido a que es un mandato de Ley, éstas tienen que estar presentes en todo lugar de trabajo, siendo un factor valioso, auxiliar en las estructuras organizacionales.

La integración de las comisiones mixtas de seguridad, deben constituirse en cada centro de trabajo dentro de los 30 días hábiles a la fecha de inicio de actividades, en dado caso de que no se formen en este lapso de tiempo deben hacerlo de manera inmediata.

En cada establecimiento podrán constituirse más de una comisión de ser necesario, para lo cual la participación será de manera bipartita (es decir representantes de los trabajadores y patrones), y paritaria (igual número de representantes de ambas partes).

De preferencia los integrantes serán seleccionados entre los trabajadores que realicen directamente sus labores en el centro de trabajo y tengan conocimiento e interés en tema de seguridad e higiene, para lo cual el sindicato jugará un papel importante debido a que tendrá que realizar una consulta a los trabajadores sindicalizados para que seleccionen a los que participarán en la comisión; de no existir sindicato la mayoría de los trabajadores hará la selección, debiendo el patrón requerirles tal nombramiento.

Por otra parte, aquellos representantes patronales asignados para la integración de la comisión, de preferencia deben tener una implicación laboral en los servicios preventivos en medicina o medio ambiente de trabajo.

Para que las Comisiones Mixtas de Seguridad Higiene establezcan y desarrollen la seguridad en los centros de trabajo, deberán realizar las siguientes funciones.

- “Diagnóstico de los riesgos presentes, (elaboración del) plan de seguridad, (propuestas para) la implementación o instalación de las medidas materiales de seguridad, adopción de las medidas administrativas relacionadas con la seguridad, (diseño) de los distintos programas de capacitación, para aplicarlos en las distintas áreas de la empresa, (participan en) la supervisión de las medidas de seguridad, investigación de los siniestros ocurridos, la actualización constante de los planes de seguridad y la promoción de la seguridad.”<sup>11</sup>

Por otro lado, las funciones de las comisiones mixtas son obligaciones que deben cumplirse de manera cabal sin un cobro o tiempo extra, ya que las actividades de éstos satisfacen la necesidad de seguridad para los trabajadores y patrones que conviven en el mismo centro de trabajo, además de que dichas actividades normalmente son realizadas dentro de las horas laborales.

Estas acciones, más que una obligación deben tomarse como un compromiso que procurará la prosperidad y permanencia segura en el centro de trabajo, para ambas partes (trabajadores y patrones). Además de contribuir al desarrollo de la productividad, tomando en cuenta la premisa de que entre menos riesgos de trabajo, más utilidades y productividad generará la empresa.

---

<sup>11</sup> Eduardo, Aguirre Martínez, Seguridad Integral en las Organizaciones, p. 185.

## 2.3 Obligaciones de los trabajadores y patrones

Los patrones, como persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores y por ser los principales instauradores del negocio al que se dedican, están obligados bajo precepto legal a acatar las disposiciones que la Ley establezca, sobre seguridad e higiene dentro de los centros de trabajo

De tal manera que dentro de las obligaciones encaminadas a preservar la seguridad integral están: adoptar medidas adecuadas para prevenir accidentes y enfermedades, participar en la integración y funcionamiento de las comisiones mixtas en seguridad e higiene, atender las recomendaciones que le señale la comisión, facilitar y proporcionar los permisos necesarios a los trabajadores para desempeñar sus funciones en los centros de trabajo y sobre todo proveer de la capacitación y adiestramiento necesario para que la comisión desarrolle sus actividades de manera óptima y permanente. Así como aquellas obligaciones previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables al caso.

Tomando en cuenta que no sólo los patrones deben cumplir con ciertas obligaciones en relación a la seguridad e higiene dentro de los centros de trabajo, también los trabajadores juegan un papel importante en observar y llevar a cabo obligaciones, tales como: participar en la integración y funcionamiento de las comisiones, atender las recomendaciones de seguridad e higiene, capacitarse y adiestrarse en materia de prevención de riesgos de trabajo, dar el apoyo necesario a las autoridades competentes sobre las inspecciones que se realicen y otras disposiciones establecidas en el marco jurídico de seguridad e higiene. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 123, fracción XV, cuales son las obligaciones de los patrones.

FRACCION XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a aportar las medidas adecuadas para

prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas...

Son obligaciones de los patrones según lo establecido en el artículo 132 fracciones XVI, XVII y XVIII de la Ley Federal del Trabajo las siguientes:

ARTICULO 132, FRACCION XVI. Instalar, de acuerdo con los principios de seguridad e higiene, las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares en que deben ejecutarse las labores, para prevenir riesgos de trabajo y perjuicios al trabajador...

FRACCION XVII. Cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades en los centros de trabajo...

FRACCION XVIII. Fijar visiblemente y difundir en los lugares donde se preste el trabajo, las disposiciones conducentes de los reglamentos e instructivos de seguridad e higiene.

El patrón puede hacerse acreedor a las siguientes sanciones, sino cumple con las recomendaciones que ordenen las autoridades del trabajo.

ARTICULO 512-D. Los patrones deberán efectuar las modificaciones que ordenen las autoridades del trabajo a fin de ajustar sus establecimientos, instalaciones o equipos a las disposiciones de esta Ley, de sus reglamentos o de los instructivos que con base en ellos expidan las autoridades competentes. Si transcurrido el plazo que se les conceda para tal efecto, no se han efectuado las modificaciones, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social procederá a sancionar al patrón infractor, con apercibimiento de sanción mayor en caso de no cumplir la orden dentro del nuevo plazo que se le otorgue.

Si aplicadas las sanciones a que se hace referencia anteriormente subsistiera la irregularidad, la Secretaría, tomando en cuenta la naturaleza de las modificaciones ordenadas y el grado de riesgo, podrá clausurar parcial o totalmente el centro de trabajo hasta que se dé cumplimiento a la obligación respectiva, oyendo previamente la opinión de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene correspondiente, sin perjuicio de que la propia Secretaría adopte las medidas pertinentes para el patrón cumpla con dicha obligación.

Cuando la Secretaría del Trabajo determine la clausura parcial o total, lo notificará por escrito, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la clausura, al patrón y a los representantes del sindicato. Si los trabajadores no están sindicalizados, el aviso se notificará por escrito a los representantes de éstos ante la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

Son obligaciones de los trabajadores con fundamento en el artículo 134, Fracciones II, VIII y XII de la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:

## OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

ARTICULO 134. Son obligaciones de los trabajadores:

FRACCION II. Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patrones para la seguridad y protección personas de los trabajadores;

FRACCION VIII. Prestar auxilios en cualquier tiempo que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses del patrón o de sus compañeros de trabajo;

FRACCION XII. Comunicar al patrón o su representante las deficiencias que adviertan, a fin de evitar daños o perjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros de trabajo o de los patrones.

## DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES

ARTICULO 153-A. Todo trabajador tiene derecho a que su patrón le proporcione capacitación o adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida y productividad...

ARTICULO 153-D. Los cursos y programas de capacitación o adiestramiento de los trabajadores, podrán formularse respecto a cada establecimiento, una empresa, varias de ellas o respecto a una rama industrial o actividad determinada

ARTUCULO 153-F. La capacitación y el adiestramiento deberán tener por objeto:

FRACCIÓN I. Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del trabajador en su actividad...

FRACCIÓN III. Prevenir riesgos de trabajo.

ARTICULO 509. En cada empresa o establecimiento se organizarán las comisiones de seguridad e higiene que se juzgue necesarias, compuestas por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.

ARICULO 510. Las comisiones a que se refiere el artículo anterior, serán desempeñadas gratuitamente dentro de las horas de trabajo.



ARTICULO 512. En los reglamentos de esta Ley y en los instructivos que las autoridades laborales expidan con base en ellos, se fijarán las medidas necesarias para prevenir los riesgos de trabajo y lograr que éste se preste en condiciones que aseguren la vida y la salud de los trabajadores.

EL REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO, ESTABLECE CUALES SON LAS OBLIGACIONES DE LOS PATRONES:

ARTICULO. 17. Obligaciones de los patrones:

FRACCION. I. Cumplir con las disposiciones de este Reglamento, de las Normas que expidan las autoridades competentes, y con el reglamento interior de trabajo de las empresas en la materia de seguridad e higiene;

FRACCION II. Contar, en su caso, con las autoridades en materia de seguridad e higiene, a que se refiere este Reglamento;

FRACCION III. Efectuar estudios en materia de seguridad e higiene en el trabajo, para identificar las posibles causas de accidentes y enfermedades de trabajo y adoptar las medidas adecuadas para prevenirlos, conforme a lo dispuesto a las normas aplicables...

FRACCION V. Colocar en lugares visibles de los centros de trabajo avisos o señales de seguridad e higiene para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen, conforme a las Normas correspondientes;

FRACCION VI. Elaborar el programa de seguridad e higiene y los programas y manuales e específicos a que se refiere el presente Reglamento, en los términos previstos en el artículo 130 del mismo y en las Normas aplicables;

FRACCION VII. Capacitar y adiestrar a los trabajadores sobre la prevención de riesgos y atención de emergencias, de acuerdo con las actividades que se desarrollen en el centro de trabajo.

FRACCION XI. Instalar y mantener en condiciones de funcionamiento, dispositivos permanentes para los casos de emergencia y actividades peligrosas, que salvaguarden la vida y salud de los trabajadores, así como para proteger el centro de trabajo.

FRACCION XIII. Participar en la integración y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo; así como dar facilidades para su óptimo funcionamiento;

Para llevar a cabo el funcionamiento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene, la Norma Oficial Mexicana, toma como referencia los siguientes elementos:

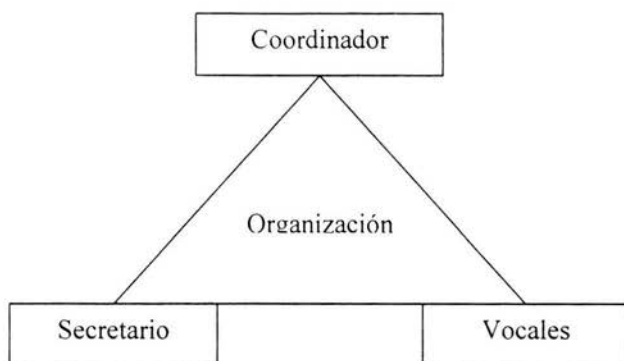
➤ Obligaciones del patrón.

- a) Participar en la integración y vigilar el funcionamiento de la Comisión, nombrando a sus representantes conforme a la presente norma.
- b) Proporcionar a los integrantes de la Comisión la capacitación y adiestramiento en materia de seguridad e higiene necesarios para la ejecución de sus funciones.
- c) Atender las recomendaciones de seguridad e higiene que le señale la Comisión, de acuerdo a las actas de verificación que ésta levante.

- d) Dar las facilidades y permisos necesarios a los integrantes de la Comisión para el desempeño de sus funciones en los centros de trabajo.
- e) Proporcionar a la Comisión la información que le solicite sobre los procesos de trabajo, las materias primas y sustancias utilizadas en los mismos, las incidencias, accidentes y enfermedades de trabajo y el resultado de las investigaciones practicadas con motivo de los riesgos ocurridos.
- f) Si no hubiera sindicato, requerir a los trabajadores para que nombren a sus representantes en la Comisión.
- g) Realizar las actividades de capacitación y orientación sobre seguridad e higiene en el trabajo propuestas por la Comisión.
- h) Fijar y mantener en lugar visible del centro de trabajo la relación actualizada de los integrantes de la Comisión, precisando el puesto, turno y área de trabajo de cada uno de ellos.

## 2.4 Organización de las responsabilidades de los integrantes de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene

La organización de las responsabilidades en materia de seguridad e higiene se apoya en tres niveles: Coordinador, secretario y vocales, tal como lo muestra el siguiente organigrama.



Sin embargo en estos niveles, no existe jerarquía alguna, sino que las actividades son complementarias unas de otras y siguen el fin de salvaguardar, vigilar y preservar la seguridad e higiene en el centro de trabajo.

Para que cada una de las partes que integran esta organización pueda llevar a cabo sus funciones, se auxiliarán de la Secretaria del Trabajo quien promueve programas tendientes a orientar las acciones de seguridad e higiene mediante investigaciones y estadísticas en riesgos de trabajo, lo cual puede ayudar a que la organización prevenga cualquier contingencia y tomarlos como referencia en la elaboración de sus propios programas en seguridad e higiene.

Al respecto, los lineamientos que cada nivel debe seguir son establecidos en la NOM-019-STPS-1993 (descritas en el marco jurídico).

## **2.5 Análisis interpretativo de la seguridad e higiene en las empresas.**

La ventaja competitiva de la empresa se evidencia en su capacidad para ofrecer una relación constante de seguridad entre sus trabajadores, esto se deriva en el cumplimiento para lo cual fue constituida, es decir, la prevención en riesgos de accidentes dentro del trabajo, logrando con ello incursionar en un mercado competitivo.

Para que la empresa logre sus objetivos de competitividad, es importante el factor humano, ya que representa una fuente de enlace entre la figura de la empresa y los usuarios que concurren a ella para satisfacer sus diversas necesidades.

Desde el punto de vista social es importante que los patronos pongan atención a la seguridad e higiene de sus empleados, debido a que su instauración es definida por un marco normativo descrito anteriormente, en este sentido la participación del patrón para la aplicación de la normatividad es significativa en tanto desee competir en el mercado. Sin embargo esta filosofía es ambivalente en las empresas mexicanas, mientras que para las empresas grandes y transnacionales o en procesos de certificación, se lleva a la práctica la implementación y el mejoramiento continuo de las comisiones de seguridad e higiene, para las empresas medianas o pequeñas, es difícil que exista una organización específica para formar una comisión de seguridad y el problema que se presenta en repetidas ocasiones es que únicamente se establecen por escrito y dejan totalmente de lado su ejercicio en la práctica.

En las primeras empresas mencionadas es clara la preocupación por atender la seguridad e higiene, ya que de manera obligatoria este ámbito es indispensable para la obtención de estándares elevados de calidad, y de esta

manera las empresas logran obtener impacto en la demanda de sus bienes o servicios que ofrecen.

En el caso de la no atención de la seguridad e higiene en la mediana y pequeña empresa, entre algunas razones que se pudieran mencionar, destacan las siguientes: a) regularmente son formadas por familias, en donde trabajan pocos empleados, lo que hace casi imposible que den importancia al cumplimiento de la normatividad de la seguridad, en muchos casos estas organizaciones solo se fijan en la productividad que pueden obtener hacia el exterior y no en la ideal organización o bienestar en la seguridad de sus trabajadores; b) desconocimiento y manejo de la normatividad existente; c) para obtener resultados favorables en la seguridad e higiene hay que invertir recursos, tales como, el tiempo de algunos trabajadores ( integrantes de la comisión), capacitación específica, mantenimiento y remodelación de las fallas detectadas en maquinaria o infraestructura de la empresa, etc., inversión que en muchos casos se carece en la pequeña y mediana empresa; d) falta de supervisión por parte de la autoridades competentes, en este caso de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en la integración de la comisión de seguridad e higiene y su programa puede estar determinado en el papel, pero no hay un seguimiento y vigilancia constante de los mismos.

Por otro lado, para la observación óptima del funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene dentro de las empresas mexicanas, el Seguro Social cumple un papel fundamental, ofreciendo el servicio de asesoría a nivel nacional, a través de un programa estratégico sobre la prevención en riesgos de trabajo:

La Ley del Seguro Social define en su Artículo 41 "Riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo", Artículo 42 "Se considera accidente de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que

sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste, Artículo 43 "Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios"

Cabe destacar que dicha asesoría es organizada por un equipo multidisciplinario, en donde interactúan médicos, ingenieros, enfermeras, administradores, pedagogos, abogados y trabajo social, ésta última tiene un papel relevante en la prevención de riesgos de trabajo. Esto refleja que la seguridad e higiene en las empresas es un campo actual de intervención para la profesión de trabajo social.

Por otro lado el programa del Seguro Social para la atención de la seguridad e higiene en las empresas consta de dos ejes principales: 1) Seguridad, con el objetivo de detectar riesgos de trabajo y sugerir medidas preventivas para evitar accidentes, 2) Higiene, con el objetivo de evaluar los agentes agresivos existentes en la empresa con el fin de obtener un mayor control en la prevención de enfermedades de trabajo.

A través del Sistema de Información de Salud en el Trabajo del Seguro Social se planea, organiza, desarrolla, evalúa y controla información en materia de salud y seguridad e higiene en el trabajo, datos que son concentrados en una Memoria Estadística de Salud en el Trabajo. Los datos estadísticas más actuales de la memoria son del año 2000, dándonos un "total nacional de 776 020 empresas, que tienen a su cargo a 12 418 761 trabajadores bajo seguro de riesgo de trabajo (personas activas dentro de la empresa). De este total se presentaron 454 089 casos que sufrieron algún riesgo de trabajo"<sup>12</sup>, esto quiere decir que el 3.7 % de la población trabajadora se vio afectada por un riesgo de trabajo, lo cual nos permite deducir que la seguridad e higiene en las empresas es viable para el bienestar en la seguridad del trabajador en las empresas.

---

<sup>12</sup> Memoria Estadística de Salud en el Trabajo 2000, IMSS, p. cuadro No. 1.

Dentro del total de empresas nacionales los riesgos de trabajo según división de actividad económica 2000, se encuentran en primer lugar “la industria de la transformación con un 39%; segundo lugar comercio con un 17% y en tercer lugar la industria de la construcción con un 10 %”<sup>13</sup>. Estos porcentajes pueden ser interpretados por lo siguiente: la industria de la transformación por la misma naturaleza de trabajo registra un mayor índice en riesgos de trabajo, en cambio la actividad comercial en nuestro país ha ganado poco a poco más espacios en el mercado de la demanda de productos, esto se puede ver reflejado cuando a nuestro alrededor se observa el establecimiento acelerado de centros comerciales en comparación con las fábricas, dado que en el país esta siendo más fácil importar productos y distribuirlos en los diversos comercios, que implantar una empresa o fabrica. Por otro lado la industria de la construcción por su misma trayectoria y procesos en su desarrollo, se sitúa en el tercer lugar.

---

<sup>13</sup> Ibidem. Gráfica de riesgos de trabajo según división de actividad económica 2000.



# **C A P Í T U L O   I I I**

## **FUNCIONES DEL TRABAJO SOCIAL EN EL CAMPO DE LA SEGURIDAD E HIGIENE.**

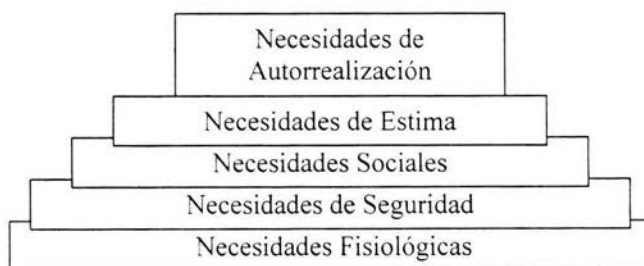
**E**n este capítulo abordaremos la participación de trabajo social en el funcionamiento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene, participando con ellas de manera activa, utilizando la metodología teórico-práctica que le permita conocer de cerca las necesidades de los integrantes de dichas comisiones y así encontrar el desarrollo integral y global de los trabajadores en su centro de trabajo.

### 3.1 Perfil de trabajo social en las empresas

En la medida en que el hombre se ha desarrollado en la complejidad de sus relaciones, el conocimiento y la ciencia se han particularizado entorno a estas circunstancias. De esta manera la participación del Trabajo Social se identifica de manera clara y precisa en diversas áreas de esta realidad social.

El sujeto de estudio de Trabajo Social es la persona, frente a una heterogeneidad de eventos, circunstancias que limitan o propician su desarrollo integral. De este modo el objeto de intervención implica el estudio de los problemas sociales que emergen por la compleja interrelación de diferentes grupos en busca de la satisfacción a sus diversas necesidades. A manera de ejemplificación se expone a continuación la división de necesidades que propone Maslow:

#### JERARQUIA DE NECESIDADES, SEGÚN MASLOW



Para el Trabajo Social, el conocimiento de estas necesidades servirá como una herramienta de trabajo, para conducir de una manera óptima las acciones o fines planeados en el desarrollo de los individuos. Por tal motivo se tomará como referente en el presente estudio, presentando un esbozo de lo que implica cada una:

Las *necesidades fisiológicas*, son las intrínsecas al ser humano, tales como dormir o alimentarse, una vez satisfechas éstas, podemos empezar a preocuparnos por las otras.

Las *necesidades de seguridad*, se refieren “al deseo de protección de los peligros físicos; búsqueda de seguridad económica; preferencia por lo familiar; deseo de un mundo ordenado y predecible y deseos de conocer los límites o fronteras del comportamiento aceptable o permisible.”<sup>14</sup>

Por otro lado, las *necesidades sociales* crean en el individuo una estabilidad emocional, debido a que su satisfacción depende de la asociación que se establezca entre las personas de los diversos grupos, promoviendo la aceptación, amistad y afecto. Mientras que las *necesidades de estima*, tienen que ver más la confianza en sí mismo y el desarrollo personal plasmados en los logros, conocimientos, habilidades, independencia y respeto de sí mismo.

Por último las *necesidades de autorrealización* son las que pertenecen al logro de los ideales y compromisos planteados por las personas, para lo cual se vale de la puesta en práctica de las potencialidades y cualidades que se han incentivado previamente.

Para lo fines que persigue el presente estudio es de utilidad subrayar la importancia que merece la satisfacción de la *necesidad de seguridad*; en tanto que supone una preocupación constante que provoca la movilidad de la persona hacia

---

<sup>14</sup> HERNÁNDEZ González, Pedro, “Primero, Motivación. Después, Eficacia. La teoría de Maslow”, p. 65.

acciones encaminadas a su autoprotección y resguardo integral. Esto incluye por supuesto la búsqueda de la seguridad económica, que a merced de la época en la que vivimos, de continuos contrastes se hace difícil encontrar, sostener y conservar una posición económica estable que garantice una supervivencia honesta. Esta necesidad será un referente importante para el objeto de estudio del Trabajo Social, debido a que constituye un eje de preocupación constante del individuo, establecer la seguridad en primer lugar en un centro de trabajo, y más aún que éste ofrezca la seguridad de poder realizar plenamente las tareas a las cuales se le han encomendado y por las cuales recibirá algún tipo de retribución.

Siguiendo la propuesta de Maslow en relación a las empresas, podríamos suponer que cuando la seguridad no se haya inscrita en el centro de trabajo o no se satisface dicha necesidad en su amplitud, las relaciones productivas se vuelven más complicadas. En este sentido las acciones que promoverá Trabajo Social tenderán a ir en paralelo con las oportunidades que la organización y los trabajadores permitan, con el firme propósito de fungir como agente especializado en brindar esa tranquilidad que ubica al trabajador en un estado seguro, esto a su vez permite el desarrollo de las capacidades, habilidades y potencialidades de éste en correlación con los intereses de las organizaciones.

En tanto que el objeto de estudio de Trabajo Social gira en torno a la satisfacción de las necesidades de los individuos, no puede dejar de lado la especificidad de cada una de éstas, y más aún el Trabajo Social en Empresas tendrá que observar las implicaciones que conlleva la satisfacción de éstas necesidades y las estrategias que propondrá en pro de hacer señalamientos que contribuyan a mantener la estabilidad, seguridad y desarrollo del trabajador en los centros de trabajo.

La consecuencia de la satisfacción de necesidades del trabajador provoca que éste mantenga una actitud positiva y empeño hacia la empresa. Sin embargo no todas las necesidades enumeradas las puede cubrir el centro de trabajo, pero

sí una en particular; es decir, la posibilidades de brindar seguridad al trabajador, para que éste disponga de elementos que no lo ubiquen en riesgo o accidentes de trabajo.

De esta manera los centros de trabajo o empresas ofrecen una posibilidad más de desarrollo para el Perfil de Trabajo Social, debido a la visión que la profesión tiene del individuo, al considerarlo como un agente principal de cambio, que espera interactuar en su lugar de trabajo para cumplir algunas de sus necesidades, teniendo la visión de dicha interacción, como un proceso de implicación profesional si se desea obtener mejores resultados para ambos sectores de la relación (trabajadores-patrones). Más aún este tipo de realidad social es abordado por un campo de la profesión, es decir: *Trabajo Social en Empresas*, componente esencial de una organización debido a la utilidad que le reporta en sus diferentes acciones, tales como “investigar, diagnosticar y contextualizar problemas y necesidades de la empresa, de la organización y de los empleados, desde una perspectiva integral que considera los aspectos económicos, psicológicos y sociales, con la finalidad de poder conocer las relaciones productivas y humanas, tendiendo hacia el aumento de la productividad”.<sup>15</sup>

Por otro lado, el desarrollo del perfil del Trabajo Social en Empresas, va en dirección del objetivo de “conocer los factores y demandas sociales del grupo trabajador, que están condicionando la producción, con el fin de atender de manera amplia las necesidades básicas de los mismos”.<sup>16</sup>. Esto lo hace consciente de que su intervención tendrá que ser profesional, con metodologías teórico – prácticas dispuestas en acciones dirigidas a velar por los intereses de ambos frentes de una organización (trabajadores - patrones), partiendo de la idea que ambas están integradas porque se complementan en la satisfacción de diversas necesidades, sin embargo lo medular es que se deben de cumplir en

---

<sup>15</sup> Angélica Herrera Loyo “...” compilado por Manuel Sánchez Rosado, Manual de Trabajo Social, p.343.

<sup>16</sup> Silvia Galeana de la O. en *Ibidem*, p.153.

tanto corresponden a las funciones que se han estimado en un contrato individual o colectivo de trabajo.

A partir de esto Trabajo Social en Empresas actúa como un agente dinamizador del cambio, donde el principal componente es la organización de los trabajadores, conscientes de sus derechos y obligaciones. La actividad práctica será la de promover el bienestar social, dando la oportunidad al individuo para su integración y autodesarrollo, propiciando su participación constante y consciente del papel que juega en dicha entidad. Obviamente que para tales fines se hace uso de estrategias y metodologías precisas de la profesión, algunas de las cuales se desarrollan en el cuarto capítulo.

### **3.2 Funciones de trabajo social en relación a las actividades de las Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.**

Trabajo Social en Empresas, regularmente ubicada en el área de recursos humanos, desempeña funciones específicas enfocadas a la atención de las relaciones laborales, así como a la solución de problemas de carácter social, mediante la utilización racional de los recursos y potencialidades de los trabajadores involucrados en los procesos productivos.

Para tener un mejor panorama de lo que ofrece la profesión en las empresas, a continuación se describen algunas funciones:

#### **1. INVESTIGACIÓN**

El Trabajo Social posee aspectos conceptuales y metodológicos de investigación, que le permiten identificar, relacionar y caracterizar la problemática social que aborda, a fin de formular explicaciones objetivas de acuerdo a la interrelación social, esto servirá de base para la elaboración de diagnósticos sociales que sirvan en el diseño de estrategias de intervención.

## 2. ADMINISTRACIÓN

El Trabajo Social procura optimizar los recursos materiales, financieros y el factor humano en relación a los objetivos y metas que se planteen dentro de las comisiones mixtas de seguridad e higiene.

## 3. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Con la capacitación se busca orientar a los trabajadores a adquirir un mayor nivel jerárquico en la organización, con el adiestramiento se adquieren técnicas, habilidades y conocimientos de algunas actividades propias del trabajo que se desempeñe, lo anterior se puede llevar a cabo mediante el diseño y organización de programas de capacitación y adiestramiento.

## 4. SEGURIDAD E HIGIENE

Dar seguimiento a los lineamientos que se estipulan en el Marco Jurídico sobre seguridad e higiene, así como:

“Formular propuestas para el mejoramiento de la higiene y seguridad industrial; participar en campañas de prevención de riesgos y accidentes de trabajo; apoyar en el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la empresa para evitar accidentes de trabajo; participar en la comisión de seguridad e higiene en la inspección, conservación, verificación y buen funcionamiento de las instalaciones industriales; participar interdisciplinariamente en la regulación y control de los programas de emergencia, en caso de desastre o siniestro en la empresa”.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> TERAN Trillo, Margarita, “Perfil Profesional del Trabajador Social en el Área Empresarial”, p. 44.

## 5. EDUCACIÓN SOCIAL

Diseñar e implementar en los centros de trabajo técnicas de participación activa (talleres, pláticas, conferencias, cursos, jornadas, etc.), para generar en los trabajadores la sensibilización y concientización sobre las medidas preventivas en riesgos de trabajo

## 6. ASESORÍA

Trabajo Social orienta en la búsqueda de soluciones de problemas relacionados con el entorno de trabajo que repercuten en la limitación del desarrollo del individuo en el ámbito laboral. Además de vigilar que las cuestiones reglamentarias sobre derechos y obligaciones de los integrantes de las comisiones mixtas se cumplan de una manera adecuada.

## 7. DIVULGACIÓN

Promover la información de los programas que realiza la comisión, buscando los medios idóneos para difundir las condiciones de seguridad e higiene en las que se encuentra la empresa, así como actividades que se realizarán para mejorar dichas condiciones y de qué manera pueden participar los trabajadores en estas acciones.

## 8. ORGANIZACIÓN SOCIAL

Integración de las partes que conforman la comisión, con la designación de sus diferentes tareas a desempeñar, para poder alcanzar el fin específico de preservar la seguridad e higiene en los centros de trabajo.



## 9. PROMOCIÓN SOCIAL

“ tiene como objetivo el desarrollo social, por lo que busca responder a las desigualdades sociales desde una perspectiva global e integral a través del proceso de capacitación, educación y gestoría social para promover la participación organizada y comprometida de un grupo, una comunidad o un sector ante un proyecto social, incorporándolos de manera activa en las estrategias de desarrollo...”<sup>18</sup>

A continuación se presenta un cuadro, destacando las funciones de Trabajo Social en relación a las actividades de las comisiones mixtas de seguridad e higiene.

---

<sup>18</sup> Silvia Galeana de la O’...” compilado por Manuel Sánchez Rosado, Op. Cit., p. 155.

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS FUNCIONES DE TRABAJO SOCIAL Y  
ACTIVIDADES DE LA COMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE.\***

FUNCIONES DE TRABAJO SOCIAL	ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE
Investigación	Investigar, analizar y registrar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo
Administración	Integrar la comisión de manera bipartita (patrón – trabajador) y paritaria (igual número de representantes) en las fechas y condiciones establecidas en el marco jurídico.
Capacitación y Adiestramiento	Proponer medidas para prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo.
Seguridad e Higiene	Establecer un programa anual de verificaciones. Realizar las verificaciones programadas. Efectuar verificaciones extraordinarias en caso de accidentes o enfermedades de trabajo.
Educación Social	Apoyar las actividades de promoción y de orientación a los trabajadores.
Asesoría	Emitir las observaciones que corresponda a las condiciones peligrosas que señalen los trabajadores. De cada una de las verificaciones se levantará un acta, anotando las condiciones peligrosas y las violaciones a los lineamientos jurídicos, que en su caso existan.
Divulgación	Detectar y recabar información sobre condiciones peligrosas
Organización Social	Vigilar el cumplimiento de las tareas que corresponde al Coordinador, Secretario y Vocales de la Comisión.
Promoción Social	Promover la participación responsable de los integrantes de la Comisión Diseñar actividades de promoción

\*Cuadro elaborado por Felicitas Leonor Hernández Hernández y Dionisia Ruiz Ruiz (autoras del presente estudio monográfico).

Las funciones de Trabajo Social y las actividades de las comisiones mixtas, se complementan por el fin que persiguen, es decir, el desarrollo integral de la seguridad del trabajador.

De esta manera las funciones que puede desempeñar Trabajo Social actúan como generadoras de acciones sociales encaminadas a la búsqueda de satisfacer la necesidad en la tranquilidad y bienestar de la persona dentro de su ámbito laboral.

**C A P I T U L O I V**  
**PROPUESTA DE INTERVENCION A TRAVES**  
**DE LA PROMOCION SOCIAL EN LA**  
**SEGURIDAD E HIGIENE.**

**E**l presente capítulo tendrá como objetivo nuestra propuesta, la cual llevaremos a cabo a través de la promoción social como una intervención de trabajo social en las actividades de las comisiones mixtas, la cual se llevará a cabo mediante los diferentes niveles que presenta la promoción social, y que nos permitirá conocer de cerca las necesidades que se presentan con los integrantes de las comisiones mixtas y poder actuar sobre ellas de una manera global e integral en beneficio de los trabajadores, intervención que llevaremos a cabo desde la articulación del área de recursos humanos dentro de la empresa.

#### **4.1 Objetivos de la promoción social.**

Una de las funciones de intervención del Trabajo Social es la promoción social, ya que permite una interrelación activa entre la población que presenta necesidades a resolver y un agente que tiene los conocimientos teórico-metodológicos para actuar sobre la realidad de una manera planeada y sistematizada, procurando identificar y potencializar las capacidades - habilidades de las personas involucradas, así como utilizar de manera racional los recursos materiales y financieros con los que cuenta la comunidad y otras instancias que sirven como apoyo para resolver las necesidades sentidas y reconocidas por los agentes involucrados.

Silvia Galeana de la O. define a la promoción social como:

“el área de intervención de Trabajo Social que tiene como objetivo el desarrollo social, desde una perspectiva global e integral para responder a necesidades y demandas prioritarias, (...) a través de procesos de organización y movilización social. Por lo que fundamenta en acciones de capacitación, educación y gestión social, para promover la participación organizada y comprometida de un grupo, una comunidad, un sector o la sociedad ante un proyecto social”<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup>Silvia Galeana De la O., Modelos de Promoción Social en el Distrito Federal, p.18.

Sin embargo estas interrelaciones entre necesidades de la comunidad y la oferta profesional que viene a actuar sobre éstas, tienen que respaldarse en una estructura teórica – práctica, es decir, con la presentación de un plan de trabajo, que tendrá que ser realizado a través de la identificación de necesidades, demandas e intereses de la población involucrada, con la finalidad de propiciar y mantener el desarrollo integral de la comunidad. Para hacer posible dicho desarrollo se hace necesario el planteamiento de los siguientes objetivos:

- “Promover el desarrollo social a través de procesos de organización y movilización de los diversos núcleos de población, que permita la elevación de sus niveles de vida.
- Desarrollar acciones de capacitación, asesoría y educación social...
- Realizar acciones de gestión y requerimientos de servicios fundamentales para el desarrollo de (...) la comunidad
- Implementar acciones de sensibilización y educación social que propicien la ubicación del individuo y el grupo en el contexto global, así como el reforzamiento de su identidad cultural, propiciando la participación comprometida y responsable.”<sup>20</sup>

## **4.2 Procesos de promoción social en relación a la seguridad**

Por otro lado, la realidad social que a este estudio compete, es la participación de trabajo social, integrando los objetivos de la promoción social antes mencionados con las acciones que realiza la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene; para tal efecto, retomando uno de los objetivos señalados, lo que se persigue con esta propuesta es “implementar acciones de sensibilización y educación social que propicien la ubicación del individuo y el grupo ” dentro de los centros de trabajo como agentes de prevención de riesgos, participando multidisciplinariamente en el área de recursos humanos, y también de manera directa con las actividades de dicha comisión.

---

<sup>20</sup> Ibidem, p. 19.

A través de estas acciones –ubicando a la educación social como una estrategia- se pretende lograr la participación y organización de los agentes involucrados, fomentando la cooperación mutua y la búsqueda de alternativas en la prevención de riesgos de trabajo para asegurar su integridad física y emocional.

Para generar las acciones que lleven a cabo el objetivo planteado por la promoción social, trabajo social tiene que valerse de diferentes niveles de intervención, que son las siguientes:

## 1. Movilización Social

“Es el proceso por el cual un grupo popular deja atrás su condición de puro producto y se ubica, objetiva y subjetivamente en situación de asumir su tarea histórica de transformación.”<sup>21</sup> Para que este proceso se logre, es necesario tomar en cuenta los siguientes factores:

a) *Sensibilización*. Es el reconocimiento real de las necesidades sentidas y reconocidas por la comunidad.

b) *Comunicación interna*. Es llevar lo subjetivamente conocido por un particular al conocimiento de la colectividad.

c) *Concientización*: Es la toma de acciones sobre las necesidades planteadas y la capacidad de comprenderlas objetivamente y transformar las mismas

## 2. Participación Social

“Proceso de manifestación, cooperación y movilización de grupos sociales que interactúan e integran sus esfuerzos para enfrentar problemas y gestionar

---

<sup>21</sup> PALMA, Diego, La Promoción Social de los Sectores Populares, p.19.

requerimientos que permitan dar respuesta a sus necesidades y demandas prioritarias,"<sup>22</sup> tomando en cuenta las siguientes características:

- a) *Activa*: En continuo cambio de acuerdo a las nuevas necesidades.
- b) *Solidaria*: Entendida como el mutuo apoyo dentro de toda la comunidad participante, lograr fines colectivos y en consecuencia particulares.
- c) *Comprometida y responsable*: Se logra con el pleno cumplimiento de las tareas específicas.
- d) *Permanente*: Establecer la continuidad o seguimiento de las acciones planteadas.
- e) *Motivada*: Despertar los mecanismos internos de voluntad que propicien una acción deliberada para satisfacer sus necesidades y expectativas.

### 3. Organización Social

"Proceso de conformación, desarrollo y consolidación de estructuras de participación que tiene como objetivo fundamental el desarrollo de un (proyecto social)".<sup>23</sup> Las características que tendrán que ser implícitas en tal proceso, son:

- a) *Estructurada*: Porque todos los que participan dentro de la organización deben tener funciones articuladas, ubicadas en el contexto global de la empresa.
- b) *Colectiva*: Cada uno de los integrantes deberá cooperar para lograr los fines establecidos por la comunidad.

---

<sup>22</sup> GALEANA DE LA O Op. Cit., p. 32.

<sup>23</sup> Ibidem, p. 33.



c) Sistematizada: Proporcionar orden y coherencia a las funciones, actividades y tareas no solamente en la práctica, sino de manera documentada.

d) Planificada: Evitar de manera anticipada la duplicidad de las actividades, además de procurar que los recursos sean dirigidos para los fines y objetivos establecidos.

### **4.3 Acciones en el proceso de la promoción social.**

El proceso planificado de intervención y acciones integrales, nos permitirá focalizar la problemática social y actuar sobre ella de manera activa y responsable. Esto será posible a través de la detección de los problemas y necesidades, dándonos la pauta para establecer estrategias y acciones que nos permitan actuar sobre la problemática presentada, para que el sujeto se convierta en agente capaz de trabajar en su realidad transformándola en su beneficio, para lo cual tomaremos las siguientes acciones como elementos básicos para esta transformación, según Galeana de la O.:

“INVESTIGACION SOCIAL: Proceso que permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efecto de aplicar los conocimientos con fines prácticos (Conocimientos de la investigación del objeto y su relación con el sujeto).

GESTION SOCIAL. Acciones de asesoría administración en torno a los requerimientos, recursos y los servicios institucionales. (Asesoría, diligencias, trámites en torno a la relación requerimiento recursos).

EDUCACION SOCIAL. Procesos educativos ubicados en el orden de la acción social que tienen como objetivo generar una visión reflexiva crítica y de participación en torno a situaciones y problemas de la vida cotidiana en un marco social, político, económico y cultural. Por lo que intenta modificar conductas y actitudes a través de procesos de sensibilización y motivación.

CAPACITACION SOCIAL. Proceso de formación y preparación que permite habilitar a individuos, grupo y comunidad en proceso de organización, participación y gestión social.

ORGANIZACIÓN SOCIAL. Proceso de conformación, desarrollo y consolidación de estructuras de participación que como objetivo fundamental el desarrollo de una base social que sirva como elemento motriz y de impulso a un proyecto social"<sup>24</sup>

Cabe destacar que en este estudio, entenderemos por comunidad a las personas que se encuentran laborando en un centro de trabajo determinado, lugar en el que concurren para satisfacer la necesidad de ocupación laboral y para obtener un desarrollo profesional (en el caso de directivos o encargados de diversas áreas) o técnico (personal operativo) estableciendo una relación laboral que será beneficiada con una retribución económica.

Debemos tener en cuenta que la generalidad de empresas tienen una heterogeneidad de circunstancias, tales como: misión, visión, valores, políticas internas, antecedentes históricos, producción, número y perfil de empleados, objetivos, giros mercantiles, formas de financiamiento, insumos, etcétera. Sin embargo existe un factor que hace que toda esta diversidad se involucre, es decir, el factor humano en las organizaciones, que es la fuerza capaz de transformar las metas planteadas por los empresarios y equipo profesional en hechos factibles y observables.

---

<sup>24</sup> GALEANA De la O., Silvia, Promoción Social, p.33

En este contexto los actores que tendrán que contribuir al cumplimiento de dichos objetivos en el centro de trabajo son:

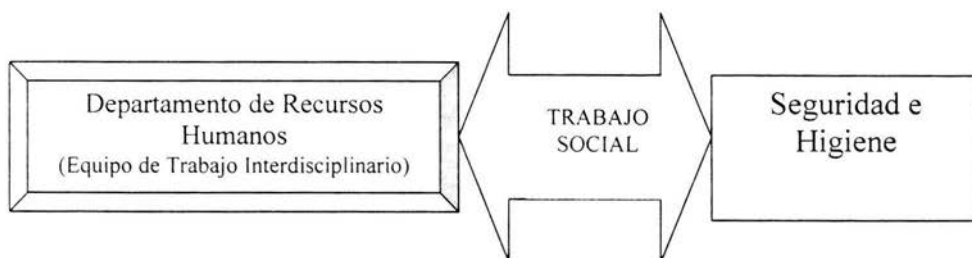
<b>Empresa o Establecimiento</b>	Sector administrativo y directivo de la empresa.
<b>Recursos Humanos</b>	Toda la población que labora dentro de la empresa o establecimiento.
<b>Comisión Mixta de Seguridad e Higiene</b>	Personas activas en la comisión mixta de seguridad e higiene: coordinador, secretario y vocales.
<b>Trabajo Social</b>	Profesionista inmerso en el área de Recursos Humanos, quien participará de manera directa con la comisión mixta como representante de los patrones.

Cuadro elaborado por: Felicitas Leonor Hernández Hernández y Dionisia Ruiz Ruiz (autoras del presente trabajo recepcional)

Podemos subrayar que para lograr el desarrollo de la comunidad se ven involucrados tanto el factor humano, los recursos materiales y la función de la promoción social, es decir que las posibilidades de desarrollo y progreso de la empresa en su conjunto puede ser beneficiada en la medida en que se aprovechen estas interrelaciones de manera óptima. Por ello, Trabajo Social es una profesión que fija su atención en las posibilidades de acoplamiento de estas partes en relación al establecimiento de objetivos y metas que procuren la productividad organizacional, es decir, con la única visión de atender los factores que intervienen en la seguridad e higiene de los trabajadores.

Trabajo Social a través de las diversas acciones de la promoción social y en específico educación social, podrá lograr que los integrantes de las comisiones mixtas adquieran un sentido de pertenencia y sensibilización de su realidad, participando de manera activa y comprometida; en la cual trabajo social participará en el logro de estos objetivos como parte integrante de la comisión mixta, involucrándose de manera directa.

La propuesta de Trabajo Social es actuar desde la articulación de las áreas de intervención de la empresa, teniendo como referente de apoyo el trabajo interdisciplinario del área de recursos humanos integrando diversas visiones para obtener propuestas clave de desarrollo de la comunidad, además de ser parte integrante de la comisión mixta.



En el esquema anterior se observa que Trabajo Social está ubicado estratégicamente dentro del área de recursos humanos y a la vez participando de manera directa en la comisión mixta, estrategia que le permitirá conocer las necesidades al interior de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, así como aquellas consecuencias que se originen por la falta de responsabilidad, participación y organización comprometida por cada uno de los miembros de dicha comisión.

A través de la investigación, diagnóstico, programación, ejecución y evaluación, trabajo social podrá conocer el contexto global de las necesidades y problemas en función a las actividades de la empresa o establecimiento y en específico de la comisión mixta de seguridad e higiene, dichas fases se describen a continuación:

## I: Investigación

Mediante la investigación se identifican los factores que repercuten en la seguridad e higiene de las personas y que obstaculizan o potencializan la productividad del individuo dentro de la empresa, esto lo llevaremos a cabo a través de los instrumentos de observación, cuestionarios, entrevistas y diario de campo.

## II: Diagnóstico

A través del diagnóstico se pretende conocer las necesidades que imperan dentro de la comisión mixta, así como del contexto global de la empresa, información que nos servirá para programar acciones concretas, mediante la jerarquización de las necesidades y problemas detectados, valorando la trascendencia, magnitud y efectividad de las funciones y actividades de la misma.

## III: Programación

Mediante la jerarquización de necesidades hecha en el diagnóstico, se programarán todas aquellas actividades que nos permitan alcanzar un mejor desempeño de la comisión mixta, y por lo tanto prevenir riesgos de trabajo.

## IV: Ejecución

Es el proceso operativo de lo planeado; en esta etapa se hace plenamente observable el trabajo realizado en las etapas anteriores y ofrece la posibilidad de que los trabajadores se conviertan en eje motriz de productividad para la empresa, logrando y manteniendo la seguridad dentro de la misma.

## V: Evaluación

Es examinar el proceso de manera global y contrastar los objetivos planteados con los logros alcanzados, la evaluación será útil en tanto que proporcionará información acerca de las virtudes y fallas de las acciones ejecutadas, ofreciendo la oportunidad de tomar mejores decisiones ésta. Esta está dirigida a aquellas personas relacionadas con las actividades de la comisión.

La evaluación del desempeño de las acciones en materia de seguridad, tendrá que ser de manera permanente, ya que sólo de esta manera servirá para retroalimentar cada una de las etapas del proceso metodológico, para trabajo social sirve también como una estrategia de credibilidad ante los empresarios y las personas que participan en la planeación y ejecución de las actividades.

### **4.4. PROPUESTA: CAPACITACION A TRAVÉS DE LA PROMOCION SOCIAL COMO AREA DE INTERVENCION DE TRABAJO SOCIAL.**

Las funciones de la comisión y las acciones de la promoción tienen algo en común, que es investigar, capacitar, gestionar, educar y organizar en beneficio del ser humano y su ambiente de trabajo, lo cual nos permitió conocer de cerca la vinculación que existe entre trabajo social y la comisión, motivo por el cual utilizamos una acción específica que es la capacitación que nos permitirá poner en práctica las herramientas adquiridas en el Diplomado "Administración Integral y Desarrollo del Factor Humano en las Organizaciones", para diseñar un programa de capacitación con la finalidad de sensibilizar a los integrantes de la comisión de seguridad e higiene sobre el desarrollo óptimo de sus funciones y las medidas preventivas en riesgos de trabajo.

## JUSTIFICACION

Trabajo social considera importante plantear esta propuesta, porque cuenta con los conocimientos teóricos-metodológicos para incursionar en cualquier sistema productivo, clasificando sus actividades en sectores (sector primario, sector secundario y sector terciario), ya que a través de las acciones de la promoción social, podrá conocer de cerca las necesidades y problemas que se presentan al interior de las comisiones mixtas, ya que formará parte de la misma como representante de los patrones.

Las necesidades podrán abordarse y resolver mediante un plan de trabajo que se llevará a cabo a través de la capacitación de los integrantes de la comisión mixta, que se programará de acuerdo a las necesidades detectadas en la empresa, programa que estará basado en la sensibilización a través de la educación social, lo que permitirá a los miembros de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene tomar un papel comprometido y participativo en el cumplimiento de sus funciones, logrando con ello una mayor productividad y competitividad en el mercado laboral.

Para poder desarrollar esta propuesta, trabajo social formará parte del área de recursos humanos de la empresa, ya que esta área es estratégica para la empresa en su totalidad, porque de todas las funciones que realiza, una de ellas es la de diseñar programas de capacitación, lo cual nos permitirá de manera directa hacer propuestas sobre los cursos y talleres que se requieran implementar dentro de las comisiones mixtas. Esto será aprovechado por el profesional de trabajo social para programar de acuerdo a las necesidades detectadas, logrando con esta propuesta que los miembros de la comisión le den la debida importancia a las actividades que desempeñan, y la responsabilidad que recae sobre ellos la seguridad de la población que labora en la misma empresa, considerando aquellas repercusiones que se ocasionarán por el incumplimiento de las

actividades apegadas a la Norma Oficial Mexicana (NOM-019-STPS-1993) al igual que al Reglamento Interno sobre seguridad e higiene de cada empresa.

Cabe aclarar que la capacitación que se pretende llevar a cabo tiene por objeto prevenir riesgos de trabajo, mejorando a la vez las aptitudes de los trabajadores para evitar los mismos, es decir, con una visión de desarrollo integral del factor humano en su organización, con la finalidad obtener el bienestar social de la población trabajadora en equilibrio con los intereses de la empresa.

#### OBJETIVO GENERAL

Sensibilizar a los integrantes de la comisión mixta de seguridad e higiene, a través de un curso de capacitación para la prevención de riesgos, accidentes y enfermedades de trabajo.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

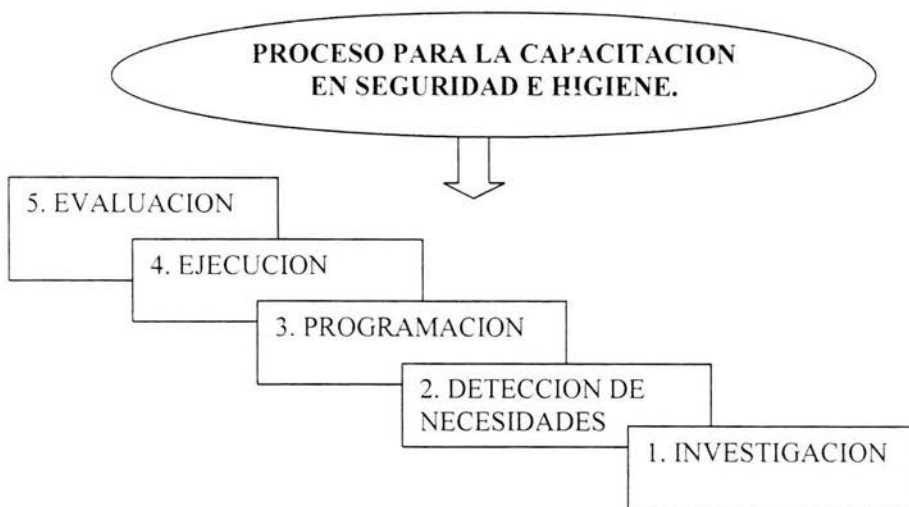
\*Identificar las necesidades y recursos de capacitación sobre seguridad e higiene dentro de la empresa.

\*Diseñar un programa de capacitación para la prevención de riesgos, accidentes y enfermedades de trabajo de acuerdo a las necesidades detectadas.

\*Ejecutar el programa de capacitación a los integrantes de la comisión mixta.

\*Evaluar al término de los cursos y talleres de capacitación, el cambio de actitudes de los integrantes de la comisión mixta de seguridad e higiene dentro de sus funciones.





## INVESTIGACIÓN

Mediante la etapa de investigación, se recoge información de las variables que intervienen en el funcionamiento de las actividades de la Comisión Mixta.

Procedimiento:

1. Aplicación de técnicas de investigación documental.

a) Fichas de trabajo: A través de estas se recabará información existente sobre los antecedentes de la empresa, la misión, visión, valores y políticas de la misma; en las que se concentrarán y resumirá la información contenida en las fuentes documentales.

Esta información será integrada al programa de capacitación de acuerdo a las necesidades detectadas dentro de la comisión mixta.

b) Fichas bibliográficas: Leyes, reglamentos y normas aplicables al caso de seguridad.

## 2. Aplicación de técnicas de campo.

a) Diario de campo: En este diario se describirán todos aquellos acontecimientos que nos parezcan relevantes, como son: las actitudes de los trabajadores ante cualquier eventualidad, la integración de equipos de trabajo, la responsabilidad en el uso del equipo de protección de trabajo, etcétera, así como la infraestructura y operatividad de las áreas y herramientas de trabajo.

b) Técnicas de observación participativa:

Trabajo social participará de manera activa permitiéndole adentrarse en las tareas cotidianas que la comisión mixta realiza, conociendo de cerca las expectativas de sus integrantes, sus actitudes y conductas ante determinados problemas, así como las situaciones que los llevan a actuar de uno u otro modo, información que recabaremos del comportamiento de los individuos tal como ocurre en la realidad; por tal motivo todo lo actuado lo anotaremos en el terreno de los hechos, en la medida que las circunstancias nos lo permitan y en caso contrario lo más pronto posible, sin olvidar que formamos parte de la comisión mixta y que será necesario anotar nuestras propias acciones en el periodo de observación.

El instrumento incluirá la fecha, hora de inicio y término de la observación, el lugar exacto, las circunstancias, las personas presentes y la función que realizan, de igual forma se registrarán las actividades de trabajo social, así como el equipo que utilizamos como herramienta (libreta y grabadora) para llevar a cabo nuestro trabajo, será indispensable tomar nota sobre aquellos aspectos significativos que contribuyan a cumplir el objetivo de la capacitación.

## DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

El diagnóstico sobre necesidades de capacitación nos servirá para conocer cuáles son las necesidades concretas en las que hay que actuar, así como sistematizar y jerarquizar las mismas, ubicándolas en un contexto, especificando sus características, recursos disponibles y actores que contribuirán en la solución de dicha problemática.

Mediante las técnicas de detección de necesidades vamos a identificar las diferencias que puedan existir entre lo que los integrantes de la comisión mixta de seguridad e higiene deberían realizar y lo que en realidad hacen, dándonos los indicadores de contenido para el curso de capacitación que se requiera de acuerdo a las necesidades reales.

Las técnicas serán seleccionadas de acuerdo a los objetivos previamente establecidos así como aquellos sujetos clave para conformar el diagnóstico, tales como directores, subdirectores, jefes de área o departamento, integrantes de la comisión mixta de seguridad e higiene (coordinadores, secretarios y vocales) así como el líder sindical.

### 1.- Técnica de entrevista estructura o dirigida.

Esta técnica la emplearemos cuando no tengamos el suficiente material informativo, o cuando no podamos obtener la información a través de otras técnicas, será dirigida a informantes clave como son: directores, subdirectores y líder sindical de la empresa, llamándoles de esta manera porque poseen experiencia y conocimientos relevantes sobre el tema de seguridad, además de que estos informantes tienen la responsabilidad de la toma de decisiones para la capacitación que requiera el personal.

Para llevar a cabo la entrevista será necesario contar con un guión de entrevista, la cual podrá contar con preguntas abiertas o cerradas

El material que utilizaremos será: Guión de entrevista y grabadora (cuando el entrevistado no tenga ningún inconveniente en que se use)

## 2. Técnica de encuesta:

Esta técnica nos permitirá recopilar información sobre incidentes de trabajo que se han generado dentro de la empresa. La información recogida podrá emplearse para un análisis cuantitativo con el fin de identificar y conocer la magnitud de los problemas en cuanto a seguridad, así como las necesidades y recursos para disminuir los índices en riesgos y accidentes de trabajo; esta técnica será dirigida a los jefes de área o departamento e integrantes de la comisión mixta de seguridad e higiene (coordinador, secretario y vocal)

## PROGRAMACION

Para realizar nuestro plan de capacitación partiremos de las necesidades y prioridades detectadas por las técnicas antes expuestas, implementando como recursos el curso y el taller. Es importante mencionar que para programar es necesario estar inmerso en las actividades de la empresa, es por ello que los contenidos de la capacitación que se describen más adelante no es algo acabado, es sólo un ejemplo, sin embargo, tomamos como actividades estratégicas el taller y el curso, con base a las siguientes consideraciones.

El taller: es una metodología educativa que "permite al equipo desarrollar toda su creatividad e imaginación, en la solución a los problemas a través de

estudiarlos, analizarlos y poder de esa forma darles solución de acuerdo a la especificidad requerida..."<sup>25</sup>

Debemos aclarar que los planes y programas de capacitación de acuerdo a las necesidades detectadas desde la investigación, serán canalizadas y gestionadas por trabajo social a la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento dentro de la misma empresa, con la finalidad de darle seguimiento a las necesidades que fueron detectadas y diseñar alternativas de intervención sobre capacitación dirigidas al personal de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene utilizando los cursos y talleres como estrategias de educación social.

Los cursos que propone trabajo social de acuerdo a las necesidades detectadas, serán impartidos por especialistas a través de la teoría y/o técnica, con la intención de que los participantes adquieran conocimientos en la materia, aunque los contenidos de los temas podrán implementarse con ejercicios de tipo práctico.

El taller será implementado como estrategia de sensibilización, porque implica la reunión de un grupo de trabajadores, en este caso de la comisión mixta de seguridad e higiene, el cual estará dirigido por una persona con conocimientos prácticos en la materia, estos talleres van encaminados a grupos de 10 a 12 participantes, facilitando la interacción, con dos horas de duración.

Trabajo social planeará los cursos y talleres de manera coordinada, a fin de que los participantes pongan en práctica los conocimientos que van adquiriendo a través de la capacitación.

---

<sup>25</sup> Vicente, Infante Gama, . El Taller: Recurso Didáctico para los Profesores y Alumnos de la Escuela Nacional de Trabajo Social, p. 5

## ACCIONES ESTRATEGICAS DE CAPACITACION \*

<b>Estrategias</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Población objetivo</b>	<b>Instructor</b>	<b>Con fundamento en:</b>
<b><u>Curso</u></b> Integración y funcionamiento de la comisión mixta de seguridad e higiene	Destacar el fundamento legal para la integración de la comisión mixta de seguridad e higiene en las empresas.	Empresarios, área de Recursos Humanos, integrantes de la comisión mixta de seguridad e higiene	Secretaria del Trabajo y Previsión Social	Norma Oficial Mexicana 019-1993.
<b><u>Taller</u></b> Equipos creativos de trabajo	Solucionar problemas prácticos con los recursos que se cuentan.	Comisión mixta	Trabajo social	Norma Oficial Mexicana 019-1993.
<b><u>Curso</u></b> Prevención de riesgos, accidentes y enfermedades de trabajo	Enumerar y prevenir los riesgos y enfermedades de trabajo a los que esta expuesto el trabajador dentro de la empresa	Comisión mixta	Profesionista especializado	Art. 473, 474 y 475 de la Ley Federal del Trabajo
<b><u>Taller</u></b> Motivación en la seguridad	Proporcionar líneas de orientación para crear condiciones de trabajo favorables para obtener el mejor esfuerzo de los empleados.	Comisión mixta	Trabajo social	Norma Oficial Mexicana 019-1993.
<b><u>Taller</u></b> La importancia del equipo de protección de trabajo	Actuar con destreza, naturalidad y responsabilidad en el manejo de las herramientas de trabajo.	Comisión mixta	Profesionista especializado	Art. 18 Frac. VII del Reglamento General de Seguridad e Higiene

\*Cuadro elaborado por: Felicitas Leonor Hdez. Hdez. y Dionisia Ruiz Ruiz (autoras del presente estudio monográfico)

## EJECUCION

Debido a que no se cuenta con ninguna empresa, la ejecución del programa quedará pendiente, y se adaptará a las necesidades detectadas en el diagnóstico de cada empresa y en específico en resolver los problemas de integración y funcionamiento de la comisión mixta de seguridad e higiene.

## EVALUACION

Para llevar a cabo la evaluación utilizaremos instrumentos que nos permitan comprobar si se han conseguido o no los objetivos planteados, identificando los factores o razones que han influido en los resultados. Estos servirán para hacer recomendaciones pertinentes que permitan tomar decisiones con el fin de introducir correcciones o reajustes necesarios.

La evaluación se llevará a cabo de manera inicial, intermedia y final, correlacionando los resultados obtenidos de la detección de necesidades con los resultados del programa de capacitación.

La evaluación inicial tiene como objetivo investigar el nivel de conocimiento o información que tienen los trabajadores en relación con el curso o tema que se va abordar, el cual nos da la posibilidad de cambiar las estrategias de enseñanza-aprendizaje que se tenían programadas. Para llevar a cabo esta evaluación utilizaremos los resultados arrojados en el diagnóstico de necesidades que se estableció en la fase dos de la presente propuesta.

La evaluación de seguimiento nos permitirá detectar el nivel de conocimientos que están alcanzando los participantes, permitiendo ajustar el contenido temático, el ritmo con el que se desarrollan los temas y el clima en el que se está desarrollando el grupo. Además ofrece información sobre errores cuando aún es posible corregirlos.

Las técnicas que se utilizarán para tal evaluación son:

- Retroalimentación por parte del instructor
- Conversación informal con los participantes
- Discusión en grupos pequeños.

La discusión en grupos pequeños "Consiste en el intercambio mutuo de ideas y de opiniones entre los integrantes de un grupo (...), permite el máximo de estimulación recíproca entre los integrantes (*así como*) identificar, explorar y cristalizar las apreciaciones del grupo".<sup>26</sup>

La evaluación final se realizará en relación con los conocimientos y las actitudes, al término del curso, con la finalidad de verificar el nivel alcanzado para lo cual se aplicará un cuestionario.

---

<sup>26</sup> J. de Jesús, González Núñez, , Dinámica de Grupos, p. 59



## CONCLUSION

Dentro de los diversos rubros de protección a los trabajadores se encuentra uno de vital importancia el que se refiere a los riesgos laborales, los cuales son normados por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social y la Ley Federal de Trabajo, sin contravenir con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De esta manera el campo empresarial debe tomar en cuenta la conformación de la Comisión de Seguridad e Higiene considerando la seguridad de sus trabajadores, planificando y previniendo medidas adecuadas a la naturaleza de los riesgos detectados, a través de los diagnósticos situacionales previos, y el control de los elementos básicos.

La Comisión de Seguridad e Higiene de una empresa es un instrumento privilegiado de participación en la formulación y desarrollo de políticas, normas, reglas y estrategias en materia de seguridad e higiene. En este sentido la seguridad e higiene en el trabajo es una constante preocupación ya que involucra aspectos contemplados en la política del bienestar del ser humano y la atención a sus necesidades primarias.

El Trabajo Social actúa dentro del escenario laboral en varias áreas, incluyendo la Comisión de seguridad e Higiene, por ser un rubro de gran importancia para la Industria, pues del buen funcionamiento, estado de salud y riesgos, depende la producción y el crecimiento del individuo y organización, en la que, el Trabajo Social como disciplina social aborda a través de su objeto de estudio el diseño de estrategias en beneficio de los problemas detectados, llevando a cabo lo anterior mediante una metodología específica de la profesión, es decir, la promoción social, por sus diferentes niveles de intervención, tales como: movilización social, participación y organización social, sirviendo como fundamento para la elaboración de programas de seguridad e higiene.

El contenido de dichos programas puede ser enriquecido con la visión metodológica de la promoción social, que le permitirá a trabajo social incursionar de manera directa y participativa dentro de las funciones de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, manejando las acciones de investigación, gestión, educación, capacitación y organización social para realizar un mejor diagnóstico y planeación que atienda las necesidades en materia de seguridad e higiene de la empresa. El objetivo de la promoción es involucrar de manera global e integral a los integrantes de la comisión mixta de seguridad e higiene, en su campo de acción como agentes de cambio

Para el caso que nos ocupa Trabajo social se involucra de manera directa dentro de la comisión como representante de la empresa, interactuando en las diversas funciones que desempeñan los integrantes de la comisión de seguridad, aplicando diversas técnicas de recolección de información para poder investigar y contrastar el funcionamiento normativo con el funcionamiento real de la comisión, de esta manera genera una detección de necesidades y diagnóstica lo que es necesario atender de manera oportuna para evitar o corregir problemas latentes dentro de la comisión, que obviamente repercutirán en la productividad de la empresa.

Cabe recordar que la integración y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en las empresas es de carácter normativo, siendo como fundamento legal la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como ley suprema y todas aquellas leyes que de ella emanen en materia de seguridad e higiene (Ley Federal del Trabajo, Ley Federal sobre Metrología y Normalización), así como el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo y la Norma Oficial Mexicana 019, conocimiento previo que se debe tomar en cuenta para que dichas comisiones sean integradas dentro de cada empresa y evitar con ello cualquier riesgo de trabajo que ponga en peligro el bienestar de todo trabajador. Además de considerar todas aquellas obligaciones y responsabilidades tanto para trabajadores y patrones en primer lugar sobre la

integración y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, y sobre la capacitación que tienen los patrones como obligación de proporcionárselas a los trabajadores, sin dejar de mencionar que los mismos tienen la obligación y responsabilidades de forma parte de dichas comisiones y de capacitarse cuando se les requiera para un mejor desempeño de sus funciones laborales, así como otras obligaciones y responsabilidades para ambas partes dentro de la empresa.

En cuanto a la capacitación podemos decir que es un ámbito de intervención aprovechada por Trabajo Social, retomándola como oportunidad desde el área de recursos humanos por la diversidad de funciones que ésta realiza y que como trabajadores sociales se puede intervenir, sin embargo se aclara que la intervención de esta profesión sólo podrá realizarse en la relación a la capacitación de los integrantes de las comisiones mixtas, a través de las necesidades detectadas en cuanto a las funciones que realizan con la finalidad de prevenir riesgos de trabajo, sin dejar de mencionar que trabajo social tiene la capacidad de intervención en otras áreas funcionales dentro de los recursos humanos, pero para el caso que nos ocupa sólo se podrá intervenir en el área de capacitación, sin dejar la posibilidad de intervención en cualquier otra área funcional dentro de los recursos humanos.

## BIBLIOGRAFÍA

AGUIRRE Martínez Eduardo, Seguridad Integral en las Organizaciones, Ed. Trillas, México, 1986.

ANDER-EGG, Ezequiel. Diccionario del Trabajo Social, Ed. Lumen. Argentina, 1995.

GALEANA DE LA O, Silvia, Modelos de Promoción Social en el Distrito Federal, ENTS-UNAM, México, 1996.

GALEANA DE LA O, Silvia, Promoción Social, Ed. Plaza y Valdez, México, 1999.

GÓMEZ San Juan, Fermín, La Seguridad e Higiene en el Derecho Internacional Público y la Normatividad Mexicana, TESIS-UNAM, 2000.

GONZALEZ Núñez, J. de Jesús, Dinámica de Grupos, Ed. Pax, México, 2001.

MUNICH Galindo, Lourdes Fundamentos de Administración. Ed. Trillas, México, 2003.

PALMA, Diego, La Promoción Social de los Sectores Populares, Ed. Hvmánitas, Argentina, 1970.

RAMÍREZ Carussa, Cesar, Seguridad Industrial, Ed. Limusa, México, 1986.

SANCHEZ Rosado, Manuel, Manual de Trabajo Social, Ed. Plaza y Valdés, México, 1999.

SOLÍS Aviles, Hermilo. Higiene y seguridad en el Trabajo, Ed. IMSS, 1970

## DOCUMENTOS

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Ed. Porrúa, México, 2000.

*Ley Federal del Trabajo*. Secretaria de Trabajo y Previsión Social, México, 2001.

Ley del Seguro Social, Ed. SISTA, 2003.

Ley sobre Metrología y Normalización

*Norma Oficial Mexicana sobre Seguridad e Higiene (NOM-019-STPS-1993)*, Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo

Memoria estadística de Salud en el Trabajo 2000, Ed. IMSS Dirección de Prestaciones Médicas y la Coordinación de Salud en el Trabajo

## **HEMEROGRAFÍA**

Hernández González, Pedro. “Primero, Motivación. Después, Eficacia. La teoría de Maslow”, Revista de Trabajo Social, México, núm.42, abril–junio, 1990.

Terán Trillo, Margarita. “Perfil Profesional del Trabajo Social en el Área Empresarial”, Revista de Trabajo Social México, núm.44, octubre–diciembre, 1990.

Departamento de Información Técnica, Ministerios de Industria,. Manual de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Habana Cuba, 1965.

## **FUENTE ELECTRONICA**

[www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)